



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

64

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

64

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

65

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Nutrición y Bromatología.

66



Resolución de 26 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Enfermería.

69

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 27 de julio de 2007, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

71

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de marzo y abril de 2007.

73

Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de marzo y abril de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

73

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento verbal núm. 1315/2006. (PD. 3675/2007).

75

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 3674/2007).

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de agosto de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la tramitación por la vía de urgencia del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio, titulado: Análisis y Desarrollo de la Nueva Aplicación de Residuos Peligrosos y Depuración y Migración de los Datos de S.I.R.T.P. (PD. 3679/2007).

76

Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de un contrato de aprovechamiento cinegético por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3682/2007).

77

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de agosto de 2007, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (CAA-1-2007/CUR). (PD. 3671/2007).

78

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, VIP. OB. 06/04-2 NSP, «Centro de transformación del edificio de Genómica y Biocomputación en el Parque Tecnológico de Andalucía».

78

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, VIP.OB. 06/04-01 NSP, «Urbanización exterior del edificio de Genómica y Biocomputación de la Universidad de Málaga en el Parque Tecnológico de Andalucía».

79

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, sobre anuncio de adjudicación de la contratación de la programación, producción, difusión y representación de un ciclo de conciertos denominados «Noches en los Jardines del Alcázar». (PP. 2413/2007).

79

Resolución de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, sobre anuncio de adjudicación de la obra de restauración de la bóveda de la Sala Capitular de la Casa Consistorial. (PP. 2412/2007).

79

Resolución de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, sobre anuncio de adjudicación de la obra de restauración del Palacio del Rey Pedro I del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 2411/2007).

79

Resolución de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, sobre anuncio de adjudicación de la obra de restauración del alfarje de la Alcoba Real del Palacio Mudéjar del Real Alcázar de Sevilla, con aportación del proyecto de obra y estudio básico de seguridad y salud. (PP. 2410/2007).

79

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se convoca concurso internacional de ideas de arquitectura con intervención de Jurado para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y asesoramiento de Arquitecto durante el proceso de redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra de edificio administrativo destinado a organismos o empresas de la Junta de Andalucía. (PD. 3677/2007).

80

Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3673/2007).

80

Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3672/2007).

81

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

82

Anuncio de 10 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

82

Anuncio de 10 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

82

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

82

Anuncio de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado.

83

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

83

Anuncio de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de utilidad pública de proyecto de instalación de línea aérea de M.T. D/C de 4.270 m con conductor LA-110, desde subestación Arahal a Paradas para sustitución de línea existente sito en el t.m. de Paradas (Sevilla). Ref. P5362. (PP. 2024/2007).

84

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

87

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Alfarnate, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

87

Anuncio de 13 de julio de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Monitor.

89

Anuncio de 17 de julio de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Agente Verificador.

91

Anuncio de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Granada, de oferta de empleo público año 2007. (PP. 3131/2007).

93

Anuncio de 1 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, relativo a la adhesión del convenio que se cita. (PP. 3479/2007).

94

Anuncio de 29 de junio de 2007, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases para la selección de Policías Locales.

94

Anuncio de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Policías Locales.

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 9 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública para la aprobación de documento de ordenación de terrazas en el Puerto de San José «Níjar», de la concesión otorgada el 12 de febrero de 1982, a Club Náutico de San José, para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo en San José, término municipal de Níjar (Almería). (PD. 3676/2007).

106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

La actividad de la caza desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la publicación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y su posterior reglamentación contenida en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, ha experimentado un cambio considerable en cuanto a su ordenación y gestión, lo que ha suscitado, dentro de los sectores sociales afectados por su ejercicio, la necesidad de que ciertos aspectos esenciales derivados de dicha actividad y contenidos en el citado Decreto sean desarrollados, facilitando su comprensión por los destinatarios en aras de un correcto desenvolvimiento del período de adaptación a la nueva regulación y, en definitiva, su aplicación práctica.

La presente Orden viene a desarrollar determinados aspectos del mencionado Decreto, dando con ello cumplimiento a lo preceptuado en él, a la vez que se les dota de mayor concreción jurídica. Entre estos aspectos cabe destacar los modelos de señales en los terrenos cinegéticos, la aprobación de diversos modelos de solicitudes, de plan técnico de caza y de memoria anual de actividades cinegéticas, y la homologación de métodos de censos de las poblaciones de especies cinegéticas.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, y la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, oído el Consejo Andaluz de Biodiversidad,

D I S P O N G O

Artículo 1. Señalización de terrenos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, se establecen las siguientes clases de señales para los terrenos cinegéticos, cuyas características y modelos figuran en el Anexo I de la presente Orden:

a) Señales de primer orden.

Consisten en carteles que reflejarán la leyenda que corresponda al régimen del terreno y cada uno tendrá incorporada, en su caso, la chapa de matrícula correspondiente.

Se colocarán obligatoriamente en todas las vías de acceso que penetren en el terreno, así como en la intersección del perímetro de dicho territorio con los caminos públicos, vías y terrenos de dominio público, y en cuantos puntos intermedios del perímetro sean necesarios para que la distancia entre dos de ellas no sea superior a 600 metros. La señal de granja cinegética se colocará en la puerta de acceso a la misma.

En las señales de primer orden de las reservas de caza, cotos de caza, zonas de reserva, zonas de seguridad y escenarios de caza pertenecientes a dichos cotos y granjas cinegéticas se colocará una chapa con la numeración correspondiente a la matrícula del terreno o instalación.

b) Señales de segundo orden.

Consisten en carteles o rótulos complementarios de las señales de primer orden, de colocación intermedia entre ellas

de 100 metros, salvo que por concurrir circunstancias topográficas u orográficas, incluyéndose una amplia visibilidad en terrenos llanos, pueda permitirse su ampliación hasta un límite máximo de 200 metros, de tal forma que un observador situado en una señal pueda ver las dos más inmediatas. Los carteles carecerán de leyenda y los rótulos consistirán en la escritura de la leyenda de la señal de primer orden correspondiente al terreno sobre muros o paredes, en letras mayúsculas de dimensión mínima de 15 centímetros de alto por tres centímetros de ancho y de cualquier color que contraste con el fondo. En ningún caso podrán realizarse rótulos sobre rocas, árboles u otros elementos naturales del paisaje.

2. Todas las señales deberán estar orientadas de forma que su contenido pueda verse desde el exterior del terreno que señalizan, excepto las de las zonas de seguridad que lo harán exclusivamente hacia el interior del terreno cinegético en que se encuentren.

Artículo 2. Modelos de solicitud.

Se aprueban los siguientes modelos de solicitud que figuran en el Anexo II de la presente Orden correspondientes a las siguientes actuaciones:

a) Creación de coto de caza.

b) Ampliación de coto de caza.

c) Segregación de terrenos solicitada por el propietario del terreno.

b) Segregación de terrenos solicitada por el titular del aprovechamiento cinegético.

c) Cambio de titularidad de coto de caza.

Artículo 3. Plan técnico de caza y memoria anual de actividades cinegéticas.

Se aprueban los modelos de plan técnico de caza y de memoria anual de actividades cinegéticas que figuran en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 4. Zonas de Reserva.

1. A los efectos de computar el espacio mínimo destinado a las zonas de reserva al que se refiere el artículo 18.2 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, quedan excluidas las superficies correspondientes a edificaciones, infraestructuras o instalaciones no naturales que se encuentren incluidas en dichas zonas.

2. Las zonas de reserva deberán tener la forma, extensión y localización adecuada para cumplir los objetivos de refugio y desarrollo de las poblaciones cinegéticas, no pudiendo tener una anchura menor a 150 metros.

Artículo 5. Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.

Será objeto de inscripción en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos, los medios auxiliares de caza, en los que se incluyen los permisos de tenencia de aves de cetrería y las rehalas con fines de caza.

Artículo 6. Elaboración de censos de poblaciones de especies cinegéticas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, se aprueban los métodos para la elaboración de los censos de poblaciones que figuran en el Anexo IV de la presente Orden.

2. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer a la Dirección General competente en materia de caza otros métodos de

censos para su homologación, debiendo resolverse en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución, el método de censo podrá considerarse aprobado.

Artículo 7. Caza selectiva y control de poblaciones.

1. Con el objetivo de asegurar un adecuado equilibrio biológico y poblacional, y de conformidad con lo establecido en el correspondiente plan técnico de caza, podrán realizarse modalidades de caza selectiva en períodos determinados, así como capturas en vivo siempre que se justifique en este caso su finalidad y el destino de los ejemplares capturados, debiendo, en cualquier caso, ser comunicadas a la Delegación Provincial competente, con quince días de antelación a su realización.

2. En los casos que sea necesario, se podrá autorizar a través del plan técnico de caza correspondiente la caza de:

a) Hembras de las especies ciervo, gamo, corzo, cabra montés, arruí y muflón, así como las de jabalí seguidas de crías (rayones).

b) Crías de ciervo (gabato, vareto y horquillón). Se entenderá por horquillón la cría de ciervo cuya cuerna tenga bifurcada en su extremo superior al menos una de las varas, careciendo de luchaderas y rosetas.

c) Crías de gamo, corzo, cabra montés, arruí y muflón en sus dos primeras edades.

d) Crías de jabalí (rayones).

e) Machos adultos de la especie corzo que hayan efectuado el desmogue a finales de su período hábil de caza.

Artículo 8. Cotos deportivos de caza.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de reinvertir todos los gastos relacionados con la actividad cinegética íntegramente en el coto deportivo, que se incluye en el apartado tercero del artículo 48 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, las entidades titulares de los cotos deportivos de caza deberán adjuntar con la memoria anual de actividades cinegéticas una declaración responsable en la que se recoja expresamente dicho extremo.

Artículo 9. Cercados cinegéticos.

1. A los efectos de ser autorizados por la Consejería de Medio Ambiente, se consideran cercados cinegéticos aquellos ubicados en terrenos cinegéticos, que impidiendo el tránsito de especies de caza mayor supere la altura mínima de 140 cm de altura, siéndole de aplicación lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Decreto 182/2005, de 26 de julio.

2. Durante la vigencia de un plan técnico de caza, será necesaria la aprobación de un nuevo cuando se pretenda modificar cercados de gestión o de protección que afecten a más del veinticinco por ciento de la superficie del terreno cinegético o del perímetro del mismo.

Artículo 10. Precintos de piezas de caza mayor.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 69.3 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, los titulares de terrenos cinegéticos que tengan aprobado en sus respectivos planes técnicos el aprovechamiento de las especies corzo y cabra montés están obligados a cumplir las siguientes normas de precintado, al objeto de poder comercializar y transportar dichas especies:

a) Todos los trofeos de las piezas de caza antes citadas deberán ir acompañadas del precinto cuyo modelo aparece en el Anexo V de la presente Orden. A dicho efecto la Delegación Provincial competente facilitará a la persona o entidad titular del terreno cinegético tantos precintos como capturas tenga autorizadas en su plan técnico.

b) Durante la práctica de la actividad cinegética el cazador deberá llevar, junto a su documentación, los precintos correspondientes a los trofeos de las piezas autorizadas.

c) Una vez abatida una pieza de caza, el cazador colocará el correspondiente precinto. Una vez realizadas las muescas

indicativas de la fecha, se separará la matriz del precinto, que remitirá a la Delegación Provincial competente en el plazo máximo de diez días.

d) No se podrá trasladar las piezas abatidas sin haberseles colocado previamente el correspondiente precinto.

e) El precinto deberá colocarse en la base de la cuerna, entre la roseta y la primera punta en los machos de corzo, y a través de una incisión en el centro de la oreja, en las cabras y las hembras de corzo.

2. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza podrá ampliarse el número de especies a las que les será de aplicación las normas descritas en el apartado anterior, así como las variaciones que pueda haber en la forma de colocación de los precintos.

Artículo 11. Granjas cinegéticas.

A los efectos de la definición de granja cinegética contenida en el artículo 62.1 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, en ningún caso se considerarán explotaciones dedicadas a la producción de especies cinegéticas las definidas como explotaciones ganaderas especiales en el apartado 2 del Anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Artículo 12. Transporte y comercialización de especies vivas de caza.

1. La autorización para el transporte y comercialización de especies vivas de caza a que hace referencia el apartado primero del artículo 70 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, sólo será exigible cuando las citadas especies tengan como destino el medio natural.

2. No se considera transporte, el traslado o movimiento de especies cinegéticas dentro de un mismo terreno cinegético.

Artículo 13. Utilización de rehalas.

El número máximo de perros que se pueden utilizar por rehala durante la práctica de las modalidades de caza que contemplen su empleo será veinticuatro.

Artículo 14. Caza de aves acuáticas.

1. La obligatoriedad contenida en el artículo 85.a) del Decreto 182/2005, de 26 de julio, de que la caza de aves acuáticas únicamente pueda practicarse desde puestos fijos, debe entenderse sólo para aquellos supuestos en que dicha actividad se realice en zonas húmedas o a menos de quinientos metros de distancia de las mismas.

2. A estos efectos, se entiende por zonas húmedas, aquellos terrenos que de forma natural o artificial contienen agua o son inundados de manera habitual al menos una vez al año, incluidas las zonas de cultivo de arroz, embalses y pantanetas.

Disposición adicional única. Cercados cinegéticos.

No les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.1 de la presente Orden a aquellos cercados existentes a la entrada en vigor de la misma que no superen los 180 cm de altura.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos.

A los procedimientos iniciados a la entrada en vigor de esta Orden les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición transitoria segunda. Censo de poblaciones cinegéticas.

El método de realización de los censos de poblaciones cinegéticas al que se hace mención en el artículo 6 de la presente Orden, no será exigible en tanto no esté disponible la aplicación informática necesaria para el correcto uso de los métodos homologados, que será facilitada a los interesados.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, la Orden de 1 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a quien ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de caza para dictar cuantas

resoluciones resulten necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor dos meses después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

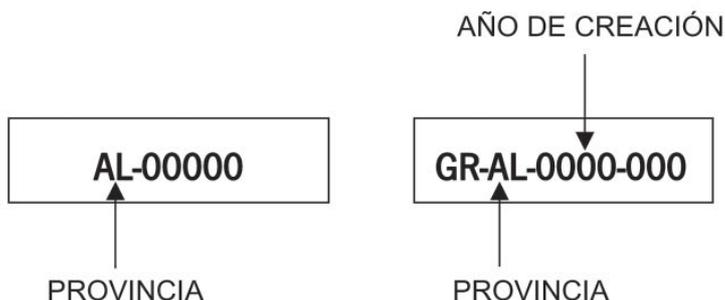
CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LAS SEÑALES DE PRIMER ORDEN

- a) **Material:** Cualquiera que garantice su conservación y rigidez.
- b) **Dimensión:** 33 centímetros de alto por 50 centímetros de ancho.
- c) **Legenda:** La que corresponda a su régimen o a la limitación o exclusión establecida.
- d) **Color:**
 - Coto privado de caza: Letras negras sobre fondo blanco.
 - Coto intensivo de caza: Letras negras sobre fondo blanco.
 - Coto deportivo de caza: Letras verdes sobre fondo blanco.
 - Zona de reserva: Letras rojas sobre fondo blanco.
 - Zona de seguridad: Letras rojas sobre fondo blanco.
 - Escenario de caza: Letras azules sobre fondo blanco.
 - Reserva ecológica: Letras rojas sobre fondo blanco.
 - Granja cinegética: Letras marrones sobre fondo blanco.
 - Reserva andaluza de caza: Letras verdes sobre fondo blanco.
 - Zona de caza controlada: Letras verdes sobre fondo blanco.
- e) **Dimensión de la letra:** Mayúsculas de 8 centímetros de altura con trazo de 1 centímetro de anchura.
- f) **Altura desde el suelo:** Entre 1,50 y 2,50 metros.



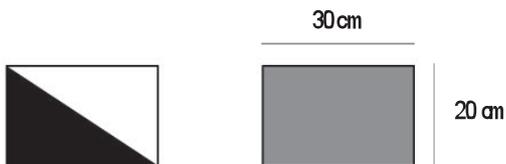
CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LA MATRÍCULA

- a) **Material:** Chapa metálica.
- b) **Dimensión:** 3 centímetros de alto por 13 centímetros de ancho.
- c) **Color:** El propio del metal.
- d) **Letras y números:** Grabados o moldeados en la misma chapa.
- e) **Altura de letras y números:** 1,5 centímetros.



CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LAS SEÑALES DE SEGUNDO ORDEN

- a) **Material:** Cualquiera que garantice su conservación y rigidez.
- b) **Dimensiones:** 20 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho.
- c) **Altura desde el suelo:** Entre 1,50 y 2,50 metros.
- d) **Color:**
 - Coto privado de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en negro.
 - Coto intensivo de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en negro.
 - Coto deportivo de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en negro.
 - Zonas de reserva: Rojo en su totalidad.
 - Zonas de seguridad: Rojo en su totalidad.
 - Escenario de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en azul.
 - Reserva ecológica: Rojo en su totalidad.
 - Granja cinegética: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en marrón.
 - Reserva andaluza de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en verde.
 - Zona de caza controlada: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en verde.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

**REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA
CREACIÓN DE COTO DE CAZA**

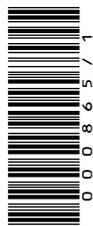
Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL COTO DE CAZA QUE SE PRETENDE CREAR			
DENOMINACIÓN			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
CATEGORÍA: <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Intensivo		TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRINCIPAL: <input type="checkbox"/> Mayor <input type="checkbox"/> Menor SECUNDARIO: <input type="checkbox"/> Mayor <input type="checkbox"/> Menor <input type="checkbox"/> Ninguno
IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS A INCLUIR EN EL COTO (Cumplimentar al reverso)			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<p>3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF del/de la solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal y acreditación de la representación que ostenta, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF de quien ostente la propiedad de la/s finca/s con la/s que se pretende crear el coto de caza.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s finca/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nota simple del Registro de la Propiedad. - Escritura Pública de Propiedad. - Certificado del Ayuntamiento correspondiente. - Documento privado de propiedad. 	<p><input type="checkbox"/> Documento/s de cesión de los derechos de explotación cinegética emitido/s por quien ostente la propiedad de la/s finca/s, con la/s que se pretende crear el coto de caza.</p> <p><input type="checkbox"/> Plano de situación del coto de caza que se pretende crear. (Escala 1:50.000) *</p> <p><input type="checkbox"/> Plano de detalle del coto de caza que se pretende crear, con identificación de la/s finca/s que incluye. (Escala 1:10.000) *</p> <p>(*).Excepto si el plano se presenta en soporte digital.</p> <p>3.2.- EN CASO DE SOCIEDADES DEPORTIVAS DE CAZADORES:</p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos visados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.</p> <p><input type="checkbox"/> Número de Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.</p> <p><input type="checkbox"/> Acta en la que figure el Presidente de la Sociedad.</p> <p>3.3.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento de constitución y poder que acredite la representación.</p>



4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la creación de Coto de Caza.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN.....

REVERSO

ANEXO II/MODELO 1

5 IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS A INCLUIR EN EL COTO DE CAZA				
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFÍCIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFÍCIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFÍCIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFÍCIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFÍCIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

000865/1

ANVERSO

ANEXO II/MODELO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA
AMPLIACIÓN DE COTO DE CAZA**

SOLICITUD

Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA TITULARIDAD			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA DEL/DE LA QUE ES TITULAR			NÚMERO DE MATRÍCULA

2 IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA CON LA QUE SE PRETENDE AMPLIAR EL COTO DE CAZA			
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA/S	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
EN CASO DE SOLICITAR LA AMPLIACIÓN CON TERRENOS CORRESPONDIENTES A VARIAS FINCAS, CUMPLIMENTAR AL REVERSO			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<p>3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF del/de la solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de los representante/s legal/es y acreditación de la representación que ostenta/n en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s finca/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nota simple del Registro de la Propiedad. - Escritura Pública de Propiedad. - Certificado del Ayuntamiento correspondiente. - Documento privado de propiedad. 	<p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF de quien ostente la propiedad de la/s finca/s con la/s que se pretende ampliar el coto de caza.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento/s de cesión de los derechos de explotación cinegética emitido/s por quien ostente la propiedad de la/s finca/s, con la/s que se pretende ampliar el coto de caza.</p> <p><input type="checkbox"/> Plano de situación del coto de caza y del/de los terreno/s objeto de ampliación. (Escala 1:50.000) *</p> <p><input type="checkbox"/> Plano de detalle del/de los terreno/s objeto de ampliación. (Escala 1:10.000) *</p> <p>(*)Excepto si el plano se presenta en soporte digital.</p> <p>3.2.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento de constitución y poder que acredite la representación.</p>



4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la ampliación del Coto de Caza del que es titular.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN.....

REVERSO

ANEXO II/MODELO 2

IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS CON LAS QUE SE PRETENDE AMPLIAR EL COTO DE CAZA			
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

000868/1

ANVERSO

ANEXO II/MODELO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA

SEGREGACIÓN DE TERRENOS DE COTO DE CAZA A INSTANCIAS DE QUIÉN OSTENTA LA PROPIEDAD DEL TERRENO

Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD				DNI/NIF/CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)				DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DEL TERRENO A SEGREGAR DEL COTO DE CAZA				
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)				
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
EN CASO DE SOLICITAR LA SEGREGACIÓN DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A VARIAS FINCAS DE SU PROPIEDAD, CUMPLIMENTAR AL REVERSO				

(*) Incluir estos datos si se conocen.



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<p>3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:</p> <input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF de quien/es ostente/n la propiedad del/de los terreno/s. <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de los representante/s legal/es, en su caso. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Plano de situación del/de los terrenos objeto de segregación. (Escala 1:50.000) * <input type="checkbox"/> Plano de detalle del/de los terrenos objeto de segregación. (Escala 1:10.000) * (*)Excepto si el plano se presenta en soporte digital.	<input type="checkbox"/> Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s finca/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos: - Nota simple del Registro de la Propiedad. - Escritura Pública de Propiedad. - Certificado del Ayuntamiento correspondiente. - Documento privado de propiedad. <p>3.2.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:</p> <input type="checkbox"/> Documento de constitución y poder que acredite la representación.

<p>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la segregación del/de los terrenos/s referido/s en el apartado 2 del/de los que es propietario/a, del citado coto de caza. En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>
--

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN.....

REVERSO ANEXO II/MODELO 3

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS A SEGREGAR DEL COTO DE CAZA (Continuación)				
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)				
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)				
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)				
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)				
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)				
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *

000867/1

(*) Incluir estos datos si se conocen.

ANVERSO

ANEXO II/MODELO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

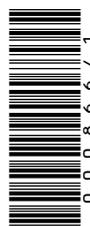
**REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA
SEGREGACIÓN DE TERRENOS DE COTO DE CAZA A INSTANCIAS DE QUIÉN OSTENTA LA TITULARIDAD
DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO**

Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA nº..... de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA TITULARIDAD		DNI/NIF/CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)		DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA DEL/DE LA QUE ES TITULAR		NÚMERO DE MATRÍCULA

2 DATOS DEL TERRENO A SEGREGAR DEL COTO DE CAZA		
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:		
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:		
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)		
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD		DNI/NIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA/S	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
EN CASO DE SOLICITAR LA SEGREGACIÓN DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A VARIAS FINCAS, CUMPLIMENTAR AL REVERSO		



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<p>3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:</p> <input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de los representante/s legal/es y acreditación de la representación que ostenta, en su caso. <input type="checkbox"/> Plano de situación del coto de caza y del terreno objeto de la segregación. (Escala 1:50.000) * <input type="checkbox"/> Plano de detalle del/de los terreno/s objeto de segregación. (Escala 1:10.000) * (*)Excepto si el plano se presenta en soporte digital.	<input type="checkbox"/> Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s finca/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos: - Nota simple del Registro de la Propiedad. - Escritura Pública de Propiedad. - Certificado del Ayuntamiento correspondiente. - Documento privado de propiedad. <p>3.2.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:</p> <input type="checkbox"/> Documento de constitución y poder que acredite la representación.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la segregación del/de los terrenos/s referido/s en el apartado 2 del coto de caza del/de la que es titular. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN.....

REVERSO ANEXO II/MODELO 4

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS A SEGREGAR DEL COTO DE CAZA (Continuación)			
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

000866/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA
CAMBIO DE TITULARIDAD DE COTO DE CAZA**

SOLICITUD

Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA ACTUAL TITULAR DEL COTO DE CAZA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA TITULARIDAD			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA DEL/DE LA QUE ES TITULAR			NÚMERO DE MATRÍCULA

2 DATOS DEL/DE LA NUEVO/A TITULAR DEL COTO DE CAZA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<p>3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF del/de la actual titular del coto de caza.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF del/de la nuevo/a titular del coto de caza.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de los representante/s legal/es, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF de los/las propietarios/as de la/s finca/s que constituye/n el coto de caza.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritos de los/las propietarios/as de los terrenos que componen el coto de caza, aceptando al/a la nuevo/a titular.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Si el cambio se solicita por fallecimiento del/de la actual titular, certificado de defunción y acreditación de la condición de heredero.</p> <p>3.2.- EN CASO DE SOCIEDADES DEPORTIVAS DE CAZADORES:</p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos visados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.</p> <p><input type="checkbox"/> Número de Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.</p> <p><input type="checkbox"/> Acta en la que figure el Presidente de la Sociedad.</p> <p>3.3.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento de constitución y poder que acredite la representación.</p>	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA el cambio de la titularidad del coto de caza citado a favor de la persona física/jurídica cuyos datos constan en el apartado 2.</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA TITULAR ACTUAL EL/LA NUEVO/A TITULAR</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN.....



ANEXO III / Modelo 1

PLAN TÉCNICO DE CAZA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

PLAN TÉCNICO DE CAZA INTEGRADO	SI*	<input type="checkbox"/>
PLAN TÉCNICO DE CAZA EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN CONTÍNUA	SI*	<input type="checkbox"/>

* Marcar con una X si procede.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL COTO DE CAZA SOLICITANTE.

(En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, datos identificativos del coto de caza que encabeza la solicitud)

1.1. CARACTERÍSTICAS.

MATRÍCULA DEL COTO	TIPO DE COTO						SUPERFÍCIE DEL COTO (ha)
	Privado	<input type="checkbox"/>	Intensivo	<input type="checkbox"/>	Deportivo	<input type="checkbox"/>	

NOMBRE DEL COTO

TÉRMINO(S) MUNICIPAL(ES)

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO									
PRINCIPAL				SECUNDARIO					
CAZA MAYOR	<input type="checkbox"/>	CAZA MENOR	<input type="checkbox"/>	CAZA MAYOR	<input type="checkbox"/>	CAZA MENOR	<input type="checkbox"/>	NINGUNO	<input type="checkbox"/>

ESCENARIO DE CAZA (en caso de solicitar o renovar)	TIPO DE ESCENARIO DE CAZA		
	PRUEBAS DEPORTIVAS	<input type="checkbox"/>	CAMPEO DE PERROS

GRANJA CINEGÉTICA (en caso de existir)	SUPERFÍCIE (ha)

GUARDERÍA (en caso de existir)	NÚMERO DE GUARDAS

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO INCLUIDO EN EL COTO	
SUPERFÍCIE INCLUIDA (ha) (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL)	

MONTES PÚBLICOS (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL MONTE PÚBLICO	
SUPERFÍCIE INCLUIDA (ha) (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL)	

En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar la siguiente información (así como la requerida en el Anexo III / Modelo 3):

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS COTOS DE CAZA INCLUIDOS EN EL PLAN TÉCNICO INTEGRADO		
MATRÍCULA	NOMBRE DEL COTO	SUPERFÍCIE (ha)
SUPERFÍCIE TOTAL (ha)		

1.2. DATOS DE LA TITULARIDAD CINEGÉTICA (cumplimentar el Anexo III / Modelo 2 en el caso de varios titulares).

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

1.3. DATOS DEL REPRESENTANTE CINEGÉTICO.

APELLIDOS Y NOMBRE(S)		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2. ESTADO NATURAL.

2.1. VEGETACIÓN.

UNIDADES DE VEGETACIÓN	Ha	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (U.A.)	TOTAL UNIDADES ALIMENTICIAS (U.F.)
		POR HA	POR COTO		
		(Kg.M.S./Ha)	(Kg.M.S.)		
SUPERFICIES EDIFICADAS E INFRAESTRUCTURAS		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS LITORALES		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: MASAS DE AGUA		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: BOSQUE GALERÍA		(100-200)		0,24	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: OTRAS FORM. RIPARIAS		(200-200)		0,48	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN SECANO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(200-800)		0,48	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(100-300)		0,24	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(250-1200)		0,53	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-400)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN SECANO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-300)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(200-500)		0,24	0
MOSAICO DE SECANOS Y REGADÍOS		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-600)		0,33	0
MOSAICO DE CULTIVOS CON VEGETACIÓN NATURAL		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-350)		0,33	0
CULTIVO HERBÁCEO ARBOLADO: QUERCÍNEAS		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(300-2050)		0,65	0
CULTIVOS LEÑOSOS ABANDONADOS		(150-350)		0,33	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS		(300-400)		0,73	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS		(50-100)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: EUCALIPTOS		(25-100)		0,03	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS FRONDOSAS		(200-300)		0,48	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(50-100)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS MEZCLAS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DENSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DISPERSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DENSAS		(150-300)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DISPERSAS		(200-300)		0,24	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: EUCALIPTOS		(150-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(250-300)		0,54	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(250-275)		0,6	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,44	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-200)		0,33	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO		(300-400)		0,73	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO		(250-300)		0,61	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: EUCALIPTOS		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(200-300)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(150-200)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-150)		0,33	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO		(250-550)		0,66	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO		(200-600)		0,53	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO		(75-300)		0,2	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO		(100-320)		0,26	0
PASTIZAL ARBOLADO: EUCALIPTOS		(75-150)		0,2	0
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(150-350)		0,4	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(150-400)		0,4	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(100-300)		0,24	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(100-100)		0,26	0
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-200)		0,33	0
TALAS Y PLANTACIONES FORESTALES RECIENTES		0		0	0
MATORRAL DENSO		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DISPERSO CON PASTIZAL		(200-500)		0,48	0
MATORRAL DISPERSO CON PASTO Y ROCA O SUELO		(150-150)		0,36	0
PASTIZAL CONTINUO		(250-1650)		0,6	0
PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)		(125-500)		0,33	0
ESPACIOS SIN VEGETACIÓN (ARENALES, ROQUEDOS, INCENDIOS...)		0		0	0
TOTAL					

UNIDADES DE VEGETACIÓN	Ha	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (U.A.)	TOTAL UNIDADES ALIMENTICIAS (U.F.)
		POR HA	POR COTO		
		(Kg.M.S./Ha)	(Kg.M.S.)		
TOTAL					
					Mega calorías
					x 1.000 = Kcal
					x 1.000.000 = cal
CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA ALIMENTICIA					Ciervo
Coeficiente Corrección de Biomasa Aprovechable (Ciervo) = 0,7			Periodo crítico = 150 Días		
NECESIDADES NUTRITIVAS			Unidades Forrajeras (U.F.) = 7,88		
Número de Unidades de Ganado Mayor (Nº U.G.M) =					
INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA / SUPERFÍCIE =			_____ - _____ UNIDADES DE GANADO MAYOR / SUPERFÍCIE		

El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia para el coto tiene carácter orientativo.

2.2. HIDROGRAFÍA.

TIPO	SI*	NO*	NÚMERO	DENOMINACIÓN	SUPERFÍCIE TOTAL OCUPADA (ha)	CAPACIDAD TOTAL OCUPADA (m²)
CURSOS DE AGUAS DE DOMINIO PÚBLICO						
EMBALSES						
ZONAS LAGUNARES O ENCHARCADAS						

* Marcar con una X lo que proceda.

2.3. FAUNA.

a) **ESPECIES SILVESTRES NO CINEGÉTICAS MÁS IMPORTANTES EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL** (Debe indicarse con una X en la casilla correspondiente).

(A) = Ausencia, (P) = Presencia y (S) = Sin Datos

MAMÍFEROS

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Lince				Turón				Gato montés			
Lobo				Garduña				Nutria			
Tejón				Comadreja				Erizo			
Gineta				Meloncillo							

AVES

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Alimoche				Azor				Cigüeña negra			
Buitre leonado				Gavilán				Rabilargo			
Buitre negro				Cernícalo primilla				Cuervo			
Águila culebrera				Cernícalo vulgar				Estornino negro			
Águila imperial				Esmerejón				Cerceta pardilla			
Águila real				Alcotán				Porrón pardo			
Águila calzada				Halcón común				Malvasía			
Águila perdicera				Lechuza común				Focha cornuda			
Halcón abejero				Autillo				Alcaraván			
Elanio azul				Búho real				Canastera			
Milano negro				Cárabo				Sisón			
Milano real				Búho chico				Avutarda			
Ratonero común				Lechuza campestre				Grulla			
Aguilucho lagunero				Mochuelo				Chova piquirroja			
Aguilucho pálido				Garza real							
Aguilucho cenizo				Cigüeña común							

ANFIBIOS Y REPTILES

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Gallipato				Sapo corredor				Lagartija colilarga			
Salamandra común				Ranita de San Antonio				Culebrilla ciega			
Tritón ibérico				Ranita meridional				Culebra de herradura			
Tritón jaspeado				Rana común				Culebra lisa meridional			
Sapo partero ibérico				Galápago europeo				Culebra de escalera			
Sapo partero bético				Galápago leproso				Culebra de cogulla			
Sapo partero común				Camaleón común				Culebra bastarda			
Sapillo pintojo ibérico				Eslizones				Culebra viperina			
Sapo de espuelas				Lagartija colirroja				Culebra de collar			
Sapillo moteado				Lagarto ocelado				Víbora hocicuda			
Sapo común				Lagartija ibérica							

b) **ESPECIES CINEGÉTICAS EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL** (Debe indicarse con una X en la casilla correspondiente).

CAZA MAYOR

Cabra montes	
Jabalí	
Arruí	
Ciervo	
Gamo	
Corzo	
Muflón	

CAZA MENOR

Conejo		Paloma bravía	
Liebre		Colín de virginia	
Perdiz roja		Colín de california	
Becada		Estornino pinto	
Faisán		Zorzal real	
Codorniz		Zorzal alirrojo	
Tórtola		Zorzal charlo	
Paloma torcaz		Zorzal común	
Paloma zurita		Avefría	

AVES ACUÁTICAS

Ansar común	
Ánade real	
Ánade rabudo	
Ánade friso	
Ánade silbón	
Pato cuchara	
Cerceta común	
Pato colorado	
Porrón común	
Focha común	
Agachadiza común	

PREDADORES

Zorro	
Urraca	
Grajilla	
Corneja	

Deberán indicarse con una cruz todas las especies existentes permanente o temporalmente. Todas las especies cinegéticas señaladas deberán incluirse en el Plan de Caza propuesto, estableciendo las diferentes modalidades de gestión y aprovechamiento.

3. INFRAESTRUCTURAS.

3.1. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

3.1.1. CERCADOS (Incluir en plano)

A) CERCADO DE GESTIÓN (Cerca perimetral, continua y cerrada)

ALTURA (máx. 210 cm)			
MODELO	A*	B*	C*

* En instrucciones para su cumplimentación.

B) CERCADO DE PROTECCIÓN (En parte del perímetro o cerrado en su interior)

	SI*	NO*	NÚMERO	LONGITUD TOTAL (m)	ALTURA(S) (mín. 140 cm - máx. 210 cm)	SUPERFÍCIE TOTAL (ha)
PERIMETRAL						
INTERIOR						

* Marcar con una X lo que proceda.

3.1.2. OTROS

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	DESCRIPCIÓN*	UNIDADES
Camino	Km	Torres de vigilancia	Ud		
Cortaderos	Ha	Vivares o majanos	Ud		
Bebederos	Ud	Capturaderos	Ud		
Comederos	Ud	Criaderos	Ud		

* Otros.

3.2. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.

3.2.1. CERCADOS (Incluir en plano)

A) CERCADO DE GESTIÓN (Cerca perimetral, continua y cerrada)

ALTURA (máx. 210 cm)			
MODELO	A*	B*	C*

* En instrucciones para su cumplimentación.

B) CERCADO DE PROTECCIÓN (En parte del perímetro o cerrado en su interior)

	SI*	NO*	NÚMERO	LONGITUD TOTAL (m)	ALTURA(S) (mín. 140 cm - máx. 210 cm)	SUPERFÍCIE TOTAL (ha)
PERIMETRAL						
INTERIOR						

• Marcar con una X lo que proceda.

3.2.2. OTROS

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	DESCRIPCIÓN*	UNIDADES
Camino	Km	Torres de vigilancia	Ud		
Cortaderos	Ha	Vivares o majanos	Ud		
Bebederos	Ud	Capturaderos	Ud		
Comederos	Ud	Criaderos	Ud		

* Otros

4. APROVECHAMIENTOS.

Aprovechamiento principal

APROVECHAMIENTO PRINCIPAL DE LA/S FINCA/S	
GANADERO	
FORESTAL	
AGRÍCOLA	
CINEGÉTICO	
OTRO*	

* Especificar.

Descripción del aprovechamiento ganadero

DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO					
PRESENCIA DE GANADO EN EL COTO ¹	SI ²	NO ²	PERMANENTE / TEMPORAL	FECHA	
				Mes desde	Mes hasta

¹ O en los cotos, en el caso de Plan Técnico de Caza Integrado.

² Marcar con una X lo que proceda.

Tipo de ganado

TIPO DE GANADO	NÚMERO DE CABEZAS	EXTENSIVO ²	INTENSIVO ²
VACUNO			
OVINO			
CAPRINO			
PORCINO			
EQUINO			
OTRO ¹			
¹ Especificar.			
² Distinguir el número de cabezas en extensivo e intensivo.			
CARGA GANADERA =		UNIDADES DE GANADO MAYOR (EXTENSIVO)	

Capacidad de carga cinegética óptima

INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA RESIDUAL (para el aprovechamiento cinegético)	
Intervalo de Capacidad de Carga Óptima (U.G.M)	
Carga Ganadera en Régimen Extensivo (U.G.M)	
Intervalo de Capacidad de Carga Cinegética Óptima (U.G.M)	
1 U.G.M. = 1 VACA = 4 CIERVOS	
INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA	

El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Cinegética Óptima tiene carácter orientativo.

5. ESTADO CINEGÉTICO.

A) CAZA MAYOR

5.1. INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

ESPECIES	NÚMERO DE EJEMPLARES						MÉTODO DE CENSO UTILIZADO	FECHA DE INVENTARIO
	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS	TOTAL		
	Ad	Sa	Jv					
CABRA MONTÉS								
CIERVO								
CORZO								
JABALÍ								
GAMO								
MUFLÓN								
ARRUÍ								

En especies de difícil identificación de sexos se indicarán únicamente las existencias totales

Descripción de las especies según su clase de edad:

Ad = Adultos. **Sa** = Sub-Adultos. **Jv** = Joven. (Descripción en instrucciones para su cumplimentación).

Métodos de censos utilizados: (Descripción en instrucciones para su cumplimentación).

5.2. PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CUATRO TEMPORADAS.

Se indicará el número aproximado, con distinción de machos según clases de edad, hembras y crías. No se incluyen los cupos relativos a la Caza de Gestión (caza selectiva y caza de control) y a la Captura en Vivo.

ESPECIES	SEXO / EDAD	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA											
		20.. /20..			20.. /20..			20.. /20..			20.. /20..		
		Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv
CABRA MONTÉS	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
CIERVO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
CORZO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
GAMO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
MUFLÓN	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
ARRUÍ	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
JABALÍ													

El Plan de Caza propuesto tendrá la consideración de estimación. Dicha estimación deberá realizarse en base a las capturas realizadas durante las temporadas anteriores, al inventario realizado y a la dinámica de poblaciones de cada especie.

5.5. MANCHAS EXISTENTES EN EL COTO (o en los cotos, en el caso de Plan Técnico Integrado).

DENOMINACIÓN DE LAS MANCHAS PARA MONTERÍAS, GANCHOS y/o BATIDAS	SUPERFICIE APROXIMADA (ha)	NÚMERO APROXIMADO DE PUESTOS POR MANCHA	OBSERVACIONES

Para la ejecución de monterías, ganchos y batidas será preciso autorización previa de la CMA.

5.6. PLAN DE CAPTURAS EN VIVO.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA												MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO EJEMPLARES		
	20../20..			20../20..			20../20..			20../20..						
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C				

Se indicará el número estimado de ejemplares a capturar en vivo con distinción de machos, hembras y crías. Deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente con quince días de antelación a su realización.

B) CAZA MENOR

5.7. INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

ESPECIES	ESTIMA POBLACIONAL	MÉTODO DE CENSO ADICIONAL UTILIZADO	FECHA DEL INVENTARIO PRIMAVERA (POBLACIÓN REPRODUCTORA)	FECHA DEL INVENTARIO OTOÑO (POBLACIÓN PRE-CAZA)
CONEJO				
LIEBRE				
PERDIZ ROJA				
BECADA				
FAISÁN				
CODORNIZ				
TÓRTOLA COMÚN				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA ZURITA				
PALOMA BRAVÍA				
COLÍN DE VIRGINIA				
COLÍN DE CALIFORNIA				
ESTORNINO PINTO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL CHARLO				
ZORZAL COMÚN				
AVEFRÍA				
ÁNSAR COMÚN				
ÁNADE REAL				
ÁNADE RABUDO				
ÁNADE FRISO				
ÁNADE SILBÓN				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
PATO COLORADO				
PORRÓN COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CORNEJA				

Métodos de censos utilizados: El método de censo por itinerarios será utilizado de manera obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer otros métodos de censos para su homologación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

En el caso de aves migratorias se estimará aproximadamente según las capturas realizadas durante las temporadas anteriores, hasta que la Administración disponga de censos de estas aves.

5.8. PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CUATRO TEMPORADAS.

ESPECIES	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA			
	20../20..	20../20..	20../20..	20../20..
CONEJO				
LIEBRE				
PERDIZ ROJA				
BECADA				
FAISÁN				
CODORNIZ				
TÓRTOLA COMÚN				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA ZURITA				
PALOMA BRAVÍA				
COLÍN DE VIRGINIA				
COLÍN DE CALIFORNIA				
ESTORNINO PINTO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL CHARLO				
ZORZAL COMÚN				
AVEFRÍA				
ÁNSAR COMÚN				
ÁNADE REAL				
ÁNADE RABUDO				
ÁNADE FRISO				
ÁNADE SILBÓN				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
PATO COLORADO				
PORRÓN COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CORNEJA				

El Plan de Caza propuesto tendrá la consideración de estimación. Dicha estimación deberá realizarse en base a las capturas realizadas durante las temporadas anteriores, al inventario realizado y a la dinámica de poblaciones de cada especie.

5.9. MODALIDADES DE CAZA.

ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	Nº JORNADAS DE CAZA POR TEMPORADA	CAZADORES POR JORNADA
CONEJO			
LIEBRE			
PERDIZ ROJA			
BECADA			
FAISÁN			
CODORNIZ			
TÓRTOLA COMÚN			
PALOMA TORCAZ			
PALOMA ZURITA			
PALOMA BRAVÍA			
COLÍN DE VIRGINIA			
COLÍN DE CALIFORNIA			
ESTORNINO PINTO			
ZORZAL REAL			
ZORZAL ALIRROJO			
ZORZAL CHARLO			
ZORZAL COMÚN			
AVEFRÍA			
ÁNSAR COMÚN			
ÁNADE REAL			
ÁNADE RABUDO			

ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	Nº JORNADAS DE CAZA POR TEMPORADA	CAZADORES POR JORNADA
ÁNADE FRISO			
ÁNADE SILBÓN			
PATO CUCHARA			
CERCETA COMÚN			
PATO COLORADO			
PORRÓN COMÚN			
FOCHA COMÚN			
AGACHADIZA COMÚN			
ZORRO			
URRACA			
GRAJILLA			
CORNEJA			

Modalidades autorizadas para las especies de caza menor: En mano, ojeo, al salto, desde puesto fijo, con cimbel, aguardo, perdiz con reclamo macho, cetrería y liebre con galgo.

5.10. PLAN DE CAPTURAS EN VIVO.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA				MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO EJEMPLARES
	20../20..	20../20..	20../20..	20../20..		

Se indicará el número de ejemplares a capturar en vivo. Las capturas deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente con quince días de antelación a su realización.

6. ESCENARIO DE CAZA.

6.1. ESCENARIO DE CAZA PARA PRUEBAS DEPORTIVAS, ADIESTRAMIENTO DE MEDIOS Y CAZA MENOR DE ESPECIES PROCEDENTES DE GRANJAS CINEGÉTICAS AUTORIZADAS (Máximo 25 hectáreas):

DENOMINACIÓN DEL PARAJE				
SUPERFICIE DEL ESCENARIO DE CAZA (ha)				
ACTIVIDAD	ESPECIE	MODALIDAD	PERÍODO	
SUELTAS			Período hábil	
CETRERÍA			Período hábil	
CAZA CON GALGOS			Período hábil	
PRUEBAS DEPORTIVAS			Período hábil	
			Fuera período hábil	
			Período hábil	
			Fuera período hábil	
			Período hábil	
			Fuera período hábil	
			Período hábil	
				Fuera período hábil
ADIESTRAMIENTO DE MEDIOS DE CAZA	PERROS			Período hábil de las especies autorizadas en el PTC
	AVES DE CETRERÍA			Todo el año
	OTROS*			Todo el año

* Especificar.

6.2. ESCENARIO DE CAZA PARA EL CAMPEO DE PERROS (Máximo 15 hectáreas):

DENOMINACIÓN DEL PARAJE			
SUPERFICIE DEL ESCENARIO DE CAZA (ha)			
ACTIVIDAD	PERÍODO		
Campeo de perros	Todo el año		

7. PLAN DE SUELTAS

(Solo en escenarios de caza o cotos intensivos, y con comunicación a la CMA del Plan Anual de Seltas previsto).

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA								ZONA DE SUELTA ESTIMADA	ÉPOCA DE SUELTA ESTIMADA
	20.. / 20..		20.. / 20..		20.. / 20..		20.. / 20..			
	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales		

En la comunicación a la Consejería de Medio Ambiente se habrá de especificar la procedencia de los ejemplares, el nº de registro de la granja (si procede), finca, etc., y la relación de anillas, marcas, crotales o cualquier otro sistema que permita identificar individualmente a los ejemplares (cuando el sistema de marcaje esté regulado). Las sueltas deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente con quince días de antelación a su realización.

8. PLAN DE REPOBLACIONES.

8.1. INFORME DE VIABILIDAD.

Justificación de la necesidad de la repoblación						
Causas del declive poblacional						
Cuantificación de la disminución	Período		Período		Período	
	Especie		Especie		Especie	
	Disminución del número (%)		Disminución del número (%)		Disminución del número (%)	
Protocolo a seguir en la repoblación						
Lugar y fecha de realización de la repoblación						
Medidas para asegurar el éxito de la repoblación						

8.2. PLAN DE REPOBLACIONES.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA												ZONA DE LIBERACIÓN	ÉPOCA DE LIBERACIÓN	
	20../20..			20../20..			20../20..			20../20..					
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C			

En la comunicación a la Consejería de Medio Ambiente se habrá de especificar la procedencia de los ejemplares, el nº de registro de la granja (si procede), finca, etc., y la relación de anillas, marcas crotales o cualquier otro sistema que permita identificar individualmente a los ejemplares (cuando el sistema de marcaje esté regulado). Las repoblaciones deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente con quince días de antelación a su realización.

9. CAMPEONATOS DEPORTIVOS OFICIALES DE CAZA.

CAMPEONATO DEPORTIVO DE CAZA	CELEBRACIÓN				
	LUGAR	FECHA ESTIMADA	ESPECIE	MODALIDAD	PERÍODO HÁBIL (S/N)

El titular del acotado deberá comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la celebración del evento con una antelación mínima de quince días.

10. ZONAS DE SEGURIDAD (Deben ser reflejadas en el plano correspondiente).

TIPOS CONTEMPLADOS	SUPERFICIE (ha) (aprox)	Excepción para el uso de armas*
Vías pecuarias		
Caminos de uso público, carreteras o autovías, y vías férreas		
Aguas de dominio público (cauces y márgenes) y el dominio público marítimo terrestre		
Núcleos urbanos y rurales		
Zonas habitadas, recreativas o de acampada y sus proximidades		
Enclavados		

*Excepción para el uso de armas: Marcar con una X en caso de solicitarse.

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del terreno cinegético MANIFIESTA que en los terrenos que se pretenden acoger a la excepción para el uso de armas señalados en el cuadro anterior, no existe peligro para personas, ganado o animales domésticos, debiendo igualmente ser señaladas cartográficamente en este Plan Técnico de Caza.

A los efectos de la presente autorización, se considera que no existe peligro para las personas, ganado o animales domésticos, en aquellas aguas de dominio público, sus cauces y márgenes que atraviesen terrenos cinegéticos y que sean de escasa entidad, de difícil acceso o con ausencia de senderos o caminos.

11. ZONAS DE RESERVA (Deben ser reflejadas en el plano correspondiente).

AÑO	DENOMINACIÓN	VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha) (mínimo 5% de la superficie del coto)
20.../20...			
20.../20...			
20.../20...			
20.../20...			
JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA ZONA O ZONAS DE RESERVA			

12. CONTROL DE DAÑOS

ESPECIE A CONTROLAR	TIPOS DE DAÑOS Y FINALIDAD DE LAS MEDIDAS	ZONAS AFECTADAS	NÚMERO ESTIMADO DE EJEMPLARES POR TEMPORADA SOMETIDOS A CONTROL			
			20.. / 20..	20.. / 20..	20.. / 20..	20.. / 20..
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PROPONEN	FECHA ESTIMADA		PERÍODO DE VEDA		NOMBRE Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE LAS ESPECIES*	D.N.I.
	Desde	Hasta	Si	No		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

* Sólo en caso de que se tenga previsto en el momento de redactar el Plan Técnico de Caza. En caso contrario, se comunicará en la notificación correspondiente del artículo 64.4 del Reglamento de Caza (Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza).

La realización de las medidas de control de daños deberán ser comunicadas a la Consejería de Medio Ambiente con una antelación mínima de diez días.

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del aprovechamiento cinegético SE COMPROMETE a que la comercialización de las piezas extraídas, excepto las destinadas a autoconsumo, se realice a través de salas de tratamiento de carne de caza establecidas de acuerdo con la normativa vigente, así como a notificar a la autoridad sanitaria los envíos de las mismas a dichas salas de tratamiento.

13. INVERSIÓN (presupuesto orientativo)

Actuaciones sobre la fauna (cumplimentar lo que proceda)

TIPO DE ACTUACIÓN		CANTIDAD	UNIDADES	TOTAL (EUROS)
Censos y conteos de especies	Especies Cinegéticas		Número de censos cinegéticos	
	Especies No Cinegéticas		Número de censos no cinegéticos	
Actuaciones de gestión higiénico-sanitarias	Vacunaciones		Número de vacunas	
	Desparasitaciones		Número de desparasitaciones	
Caza de gestión	Caza Selectiva		Número de ejemplares	
	Caza de Control		Número de ejemplares	
Control de predadores			Número de ejemplares	
Re poblaciones			Número de ejemplares	
Aporte de alimento suplementario en periodos críticos			Kilogramos	
Suministro de piedras de sal y otros minerales			Kilogramos	
Administración de medicamentos			Número de dosis administradas	
Otros			(Especificar por el interesado)	

Mejoras sobre el medio natural (cumplimentar lo que proceda)

TIPO DE ACTUACIÓN		CANTIDAD	UNIDADES	TOTAL EUROS
Construcción de madrigueras artificiales	Vivares		Número de vivares	
	Majanos		Número de majanos	
Colocación de cercados	Cercados de gestión		Metros lineales	
	Cercados de protección		Metros lineales	
Instalación de comederos artificiales			Número de comederos	
Instalación o mejora de abrevaderos o bebederos artificiales			Número de bebederos	
Siembra de parcelas			Hectáreas	
Fomento de pastizal natural mediante desbroces de matorral			Hectáreas	
Aumento de la cobertura vegetal			Hectáreas	
Preservación de bandas de vegetación sin cosechar			Hectáreas	
Creación de rodales y márgenes con arbusto			Hectáreas	
Parcheado de zonas de cultivo			Hectáreas	
Cortaderos o tiraderos (mediante desbroce en manchas de matorral)			Número de tiraderos	
Restauración de setos			Metros lineales	
Mantenimiento de linderos entre parcelas agrícolas			Metros lineales	
Otros			(Especificar por el interesado)	

Otras actuaciones (cumplimentar lo que proceda)

TIPO DE ACTUACIÓN		CANTIDAD	UNIDADES	TOTAL EUROS
Guardería y vigilancia			Número de jornales	
Otros			(Especificar por el interesado)	

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo.: _____
(Técnico competente)

Fdo.: _____
(Titular o Representante, o Titulares y/o Representantes, en el caso de Plan Técnico de Caza Integrado)

ILMO/A. SR./A DELEGADO/A PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN _____

ANEXO III / Modelo 2

DATOS DE LA TITULARIDAD CINEGÉTICA (caso de existir más de un/a titular)

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO III / Modelo 3

PLAN INTEGRADO DE CAZA

Datos identificativos de los cotos de caza incluidos en el Plan Técnico de Caza Integrado

(cumplimentar tantos modelos como cotos de caza integren el plan técnico, excepto los del coto que encabeza la solicitud)

1. CARACTERÍSTICAS.

MATRÍCULA DEL COTO	TIPO DE COTO				SUPERFICIE DEL COTO (ha)
	Privado		Intensivo		

NOMBRE DEL COTO

TÉRMINO(S) MUNICIPAL(ES)

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO					
PRINCIPAL			SECUNDARIO		
CAZA MAYOR		CAZA MENOR		CAZA MAYOR	
				CAZA MENOR	
				NINGUNO	

ESCENARIO DE CAZA (en caso de solicitar o renovar)	TIPO DE ESCENARIO DE CAZA	
	PRUEBAS DEPORTIVAS	CAMPEO DE PERROS

GRANJA CINEGÉTICA (en caso de existir)	SUPERFICIE (ha)

GUARDERÍA (en caso de existir)	NÚMERO DE GUARDAS

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO INCLUIDO EN EL COTO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha) (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL)	

MONTES PÚBLICOS (en caso de INCLUSIÓN TOTAL O PARCIAL en el coto de caza)	
DENOMINACIÓN DEL MONTE PÚBLICO	
SUPERFICIE DEL MISMO INCLUIDA EN EL COTO (ha)	

2. DATOS DE LA TITULARIDAD CINEGÉTICA.

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3. DATOS DEL REPRESENTANTE CINEGÉTICO.

APELLIDOS Y NOMBRE(S)		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Plan Técnico de Caza Integrado: Marcar la casilla correspondiente si se opta por un Plan Técnico de Caza Integrado.

Evaluación Continua: Marcar la casilla correspondiente si se opta por el régimen de evaluación continua.

1.1. Características.

Se entiende por **aprovechamiento cinegético principal** aquel cuya/s especie/s (caza mayor o menor) constituyan el objeto principal del aprovechamiento, manteniendo los criterios fijados en cuanto a superficies mínimas en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

Se entiende por **aprovechamiento cinegético secundario** aquel cuya/s especie/s (caza mayor o menor) se consideren de carácter temporal o transitorio y que se pueden aprovechar en determinadas circunstancias. Lógicamente, un Plan Técnico de Caza no podrá tener como aprovechamiento principal y secundario el mismo.

Escenario de Caza: Marcar la casilla correspondiente tanto si pretende renovar/modificar un escenario de caza existente como si se solicita la creación de un nuevo escenario de caza.

Granjas Cinegéticas: Se indicará la existencia de granja cinegética dentro de los límites del coto de caza, debiendo delimitarse en la cartografía adjunta al plan técnico de caza.

Guardería: Se indicará el número de guardas de caza que trabaje de forma permanente en el coto de caza.

Espacio Natural Protegido: Se habrá de especificar si el coto está incluido íntegra o parcialmente en cualquier espacio natural protegido.

Montes Públicos: Se habrá de especificar si existe monte público incluido en el coto, íntegra o parcialmente.

1.2. Titularidad cinegética.

Incluir los datos de quién ostenta la titularidad del coto de caza. En caso de ser varios, rellenar el Anexo III / Modelo 2.

1.3. Representante cinegético.

Rellenar datos en caso de su existencia.

2. ESTADO NATURAL.

2.1. Vegetación.

Incluir la superficie que cada unidad de vegetación presente en el coto según la caracterización relacionada. En caso de existir en el coto unidades de vegetación no reflejadas en el listado, debe justificarse en comunicación a la Delegación Provincial correspondiente, que convenientemente estudiará la presencia en el coto de dicha unidad de vegetación, teniéndola en cuenta consecuentemente para el cálculo de la producción alimenticia y capacidad de carga óptima del coto. La suma total de los tipos de vegetación debe ser igual a la superficie total del coto.

Una vez completada la columna de superficie por unidad de vegetación, el programa informático rellenará automáticamente la columna de Biomasa Disponible en el Coto (en Kilogramos de Materia Seca), y teniendo en cuenta la columna de Unidades Alimenticias por unidad de vegetación, calculará las Unidades Alimenticias Totales, resultado que será tratado de la siguiente forma para obtener la *Capacidad de Carga Óptima Alimenticia*.

- Se estima un Coeficiente de Corrección de Aprovechamiento para el Ciervo igual a 0,7.
- Se estima un Período Crítico de 150 días al año.

La **Capacidad de Carga Óptima Alimenticia**, en Número de Unidades de Ganado Mayor (UGM), se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad de Carga Óptima} = \frac{\text{Unidades Alimenticias Totales} \times \text{Coeficiente de Corrección de Aprovechamiento}}{\text{Período Crítico} \times 7,88 \text{ Unidades Alimenticias por U.G.M. y día}}$$

Al valor resultante de la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia se le aplica un intervalo del +30% -30%, debido a las variaciones que pueden originarse en la Capacidad de Carga según el estado de la vegetación, las condiciones meteorológicas, el carácter orientativo del cálculo, etc.

A continuación se detalla la tabla de Valoración de Producción de Biomasa (mínimo y máximo de Biomasa Disponible por Unidad de Vegetación), la tabla de equivalencias y necesidades nutritivas (Jean Besse), así como la tabla de Demanda Alimenticia de las Cabañas Cinegética y Ganadera:

a) Tabla de Valoración de Producción de Biomasa por Unidad de Superficie:

VALORACIONES DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA		
UNIDADES DE VEGETACIÓN	BIOMASA DISPONIBLE (Kg.M.S.) por HA	
	MÍNIMO	MAXIMO
SUPERFICIES EDIFICADAS E INFRAESTRUCTURAS	0	0
ZONAS HÚMEDAS LITORALES	0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: MASAS DE AGUA	0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: BOSQUE GALERÍA	100	200
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: OTRAS FORM. RIPARIAS	200	200
CULTIVOS HERBÁCEOS EN SECANO	0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético	200	800
CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO	0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético	100	300
CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO	0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético	250	1200
CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADÍO	0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético	150	400
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN SECANO	0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético	150	300
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO	0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético	200	500
MOSAICO DE SECANOS Y REGADÍOS	0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético	150	600
MOSAICO DE CULTIVOS CON VEGETACIÓN NATURAL	0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético	150	350
CULTIVO HERBÁCEO ARBOLADO: QUERCÍNEAS	0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético	300	2050
CULTIVOS LEÑOSOS ABANDONADOS	150	350
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS	300	400
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS	50	100
FOR. ARBOL. DENSA: EUCALIPTOS	25	100
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS FRONDOSAS	200	300
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS	200	300
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS	200	300
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS+EUCALIPTOS	50	100
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS MEZCLAS	100	150
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DENSAS	300	400
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DISPERSAS	300	400
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DENSAS	150	300
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DISPERSAS	200	300
MATORRAL DENSO ARBOLADO: EUCALIPTOS	150	150
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS	250	300
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS	250	275
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS	200	250
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS	100	150
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS	150	200
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO	300	400
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO	250	300
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO	100	200
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO	150	250
MATORRAL DISP. ARBOLADO: EUCALIPTOS	100	200
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS	150	250
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS	200	300
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS	200	250
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS	150	200
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS	150	150
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO	250	550
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO	200	600
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO	75	300
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO	100	320
PASTIZAL ARBOLADO: EUCALIPTOS	75	150
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS	150	350
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS	150	400
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS	100	300
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS	100	100
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS	150	200
TALAS Y PLANTACIONES FORESTALES RECIENTES	0	0
MATORRAL DENSO	300	400
MATORRAL DISPERSO CON PASTIZAL	200	500
MATORRAL DISPERSO CON PASTO Y ROCA O SUELO	150	150
PASTIZAL CONTINUO	250	1650
PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)	125	500
ESPACIOS SIN VEGETACIÓN (ARENALES, ROQUEDOS, INCENDIOS...)	0	0

* CULTIVOS: Los cultivos de producción agrícola no contabilizan en la estimación de la capacidad de carga de herbivoría. Si se considerarán aquellos cultivos que estén destinados parcial o totalmente a la alimentación de las poblaciones cinegéticas de caza mayor. No se podrán solicitar compensaciones por daños provocados por especies de caza mayor en este tipo de cultivos.

* PASTIZALES: Los pastizales continuos están incluidos en un único registro, con un rango de biomasa disponible amplio debido a la variabilidad de tipos de pastos existentes. Se tendrá que ajustar la producción media de los pastizales del coto según sus características.

b) Tabla de equivalencias y necesidades nutritivas (Jean Besse):

EQUIVALENCIAS		NECESIDADES NUTRITIVAS	
		Kcal / Día	Gr / Día
1 UGM	1 Vaca	21.709,00	170,22
1 UGM	4 Ciervos	6.706,00	56,74
1 UGM	5 Gamos	5.684,83	48,09
1 UGM	6,6 Muflores	4.464,86	37,77
1 UGM	15 Corzos	2.410,02	20,39
1 UGM	6,6 Cabras Montesés	4.616,22	39,05
1 UGM	5,5 Arruis	5.292,65	44,78
1 U.A. = 1 Kg. cebada = 0,860 Kg. de Materia Seca			
1 U.A. = 2.755,00 Kilocalorias			
<ul style="list-style-type: none"> • U.G.M. = Unidad de Ganado Mayor. • U.A. = Unidad Alimenticia. 			
JEAN BESSE			

c) Tabla de Demanda Alimenticia de las Cabañas Cinegética y Ganadera:

DEMANDA ALIMENTICIA CABAÑA CINEGÉTICA Y GANADERA				
TIPO	NECESIDADES DIARIAS		Total U.A. / Año	Kcal / Día
	U.A. / Cabeza	Días / Año		
1 Vaca	7,88	365	2.876,15	21.709
4 Ciervos	2,43	365	888,45	6.706
5 Gamos	2,06	365	753,16	5.685
6,6 Muflores	1,62	365	591,53	4.465
15 Corzos	0,87	365	319,29	2.410
6,6 Cabras Montesés	1,68	365	611,59	4.616
5,5 Arruis	1,92	365	701,20	5.293
6,6 Ovejas	1,19	365	435,78	3.289
6 cabras	1,31	365	481,98	3.618
3 Cerdos	2,63	365	966,60	7.236
PEREZ CARRAL (1997)				

2.2. Hidrografía.

Se entiende por aguas de dominio público aquellos cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Son de dominio privado los cauces de aguas pluviales en tanto atraviesen, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular.

2.3. Fauna.

Se indicarán con una cruz aquellas especies cinegéticas y no cinegéticas que existan en el coto de forma permanente o estacional.

(A) = Ausencia (P) = Presencia (S) = Sin datos

Todas las especies cinegéticas señaladas deben incluirse en el Plan de Caza propuesto, estableciendo las diferentes modalidades de gestión y aprovechamiento.

3. INFRAESTRUCTURAS.

3.1. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Se especificarán los tipos de cercados existentes en el coto que se pretenden renovar o modificar, así como el resto de infraestructuras existentes en el coto de caza.

3.2. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.

Se especificarán las modificaciones que se proponen sobre los cercados existentes o los nuevos cercados para su aprobación.

Cercados de gestión:

Son aquellos que abarcan la totalidad del perímetro de un terreno cinegético y están destinados a aislar del exterior un determinado aprovechamiento cinegético, debiendo permitir la circulación del resto de la fauna silvestre, dejando libres mediante accesos practicables las vías pecuarias, carreteras y caminos de uso público así como los cauces de dominio público y sus zonas de seguridad, y respetando las servidumbres preexistentes.

La superficie mínima para la instalación de cercados de gestión es de 2000 hectáreas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

- Características: Vallas de tela metálica, con una altura mínima de 140 cm y máxima de 210 cm y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo admita la topografía del terreno, no permitiéndose el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica ni la ampliación de la malla en la superficie y en el subsuelo mediante estructura alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la presente Orden.

Modelos de retículo:

- A) Retículo mínimo de 300 cm², teniendo en la hilera situada a 60 cm del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 cm², con una dimensión mínima de lado de 20 cm.
- B) Retículo con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por 10, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 cm, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí 30 cm como mínimo.
- C) Retículo con pasos de fauna cada 50 m a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm horizontal y 20 cm vertical, con una superficie total de 600 cm².

Cercados de protección:

Son aquellos existentes en parte o partes del perímetro de un terreno cinegético o cerrados en su interior destinados a proteger cultivos, ganado, reforestaciones o infraestructuras viarias de posibles daños originados por las especies cinegéticas de caza mayor.

La superficie protegida por los cercados de protección interiores cerrados sólo será susceptible de aprovechamiento cinegético en los casos previstos en el artículo 63 del Decreto 182/2005, de 26 de julio.

- Características: Vallas de tela metálica, con una altura mínima de 140 cm y máxima de 210 cm y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo admita la topografía del terreno, no permitiéndose el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica ni la ampliación de la malla en la superficie y en el subsuelo mediante estructura alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la presente Orden.

Modelos de retículo:

- A) Retículo mínimo de 300 cm², teniendo en la hilera situada a 60 cm del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 cm², con una dimensión mínima de lado de 20 cm.
- B) Retículo con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por 10, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 cm, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí 30 cm como mínimo.
- C) Retículo con pasos de fauna cada 50 m a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm horizontal y 20 cm vertical, con una superficie total de 600 cm².

4. APROVECHAMIENTOS.

Aprovechamiento principal de la finca: Indicar con una X el tipo o tipos de aprovechamientos principales de la finca, si existe más de uno.

Descripción del aprovechamiento ganadero: Indicar la presencia de ganado, la temporalidad, el número de cabezas y el tipo de aprovechamiento (extensivo o intensivo), detallando el número de cabezas de cada tipo en el caso de la existencia de ambos.

Una vez cumplimentadas las casillas de cabezas de ganado presentes en el coto de caza, el programa informático hará la transformación automática de dichos datos –número de cabezas de ganado en régimen extensivo- en Unidades de Ganado Mayor (U.G.M.) totales, con el fin de restarlo a la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia calculada en el apartado 2.1. Vegetación. El resultado final vendrá dado en intervalo (+ 30% - 30%) de Capacidad de Carga Cinegética Óptima, que igualmente tendrá carácter orientativo.

5. ESTADO CINEGÉTICO.

A) CAZA MAYOR

- 5.1. **Inventario de las poblaciones cinegéticas:** Se realizará el inventario de todas las especies cinegéticas de caza mayor existentes en el coto, aunque éstas no sean objeto de aprovechamiento. Los censos deberán realizarse según los criterios establecidos en la presente Orden en su **Anexo IV: Métodos para la elaboración de censos de poblaciones**. Dicha información será volcada directamente en el Plan Técnico de Caza, en el apartado 5.1. *Inventario de las Poblaciones Cinegéticas de Caza Mayor*, una vez que se haya completado en el programa informático de elaboración del Plan Técnico de Caza la *Ficha de toma de datos para los Censos Cinegéticos Homologados* establecida en el Anexo IV.
- 5.2. **Plan de Caza para las próximas cuatro temporadas:** Se indicará el número aproximado de ejemplares a abatir por temporada, con distinción de machos por clases de edad, hembras y crías. Las clases de edad quedan definidas en la tabla siguiente:

Especie	Clase de Edad	Id	Rango de Edad
Cabra montés	Adultos	Ad	mayores de 8 años
	Subadultos	Sa	de 5 a 7 años
	Jóvenes	Jv	de 1 a 4 años
Ciervo y Gamo	Adultos	Ad	mayores de 6 años
	Subadultos	Sa	de 4 a 6 años
	Jóvenes	Jv	de 1 a 3 años (incluyendo los varetos de primer año)
Muflón y Arruí	Adultos	Ad	mayores de 6 años
	Subadultos	Sa	de 3 a 5 años
	Jóvenes	Jv	de 1 a 2 años
Corzo	Adultos	Ad	mayores de 4 años.
	Subadultos	Sa	de 2 a 3 años (no identificables)
	Jóvenes	Jv	de 1 año
Jabalí	Se estimará el nº de ejemplares a abatir por temporada, sin distinción de clase de edad y sexo		
Hembras (a excepción de las de jabalí)	Se estimará el nº de ejemplares a abatir por temporada, sin distinción entre clases de edad		
Crías (menores de un año)	Se estimará el nº de ejemplares a abatir por temporada		

- 5.3. **Modalidades de Caza:** Se indicará, para cada especie objeto de aprovechamiento, la/s modalidad/es de caza, diferenciando entre machos por clases de edad, hembras y crías.
- 5.4. **Caza de gestión (caza selectiva y caza de control):** Para la gestión de las poblaciones cinegéticas existentes en el coto, se realizará la *caza selectiva*, que persigue objetivos de calidad. Se realizará *caza de control* cuando sea preciso disminuir la cantidad de individuos. Se especificará el número de individuos a extraer con distinción de machos por clases de edad, hembras y crías, así como el periodo en el que se realizará la gestión. Las modalidades autorizadas para las especies de caza mayor son: montería, batida, gancho, rechecho, en mano y aguardo.
- 5.5. **Manchas existentes en el coto:** Se indicará la denominación, superficie aproximada, número aproximado de puestos por mancha y otras observaciones de interés. Deben ser reflejadas en el plano correspondiente.
- 5.6. **Plan de capturas en vivo:** Para el control de las poblaciones, se podrán capturar ejemplares en vivo, indicando la estimación de ejemplares a capturar por temporada, con distinción de machos, hembras y crías, así como el método de captura y el destino de dichos ejemplares.

B) CAZA MENOR

- 5.7. **Inventario de las poblaciones cinegéticas:** Se realizará el inventario de todas las especies cinegéticas de caza menor existentes en el coto, aunque éstas no sean objeto de aprovechamiento. Los censos deberán realizarse según los criterios establecidos en la presente Orden en su **Anexo IV: Métodos para la elaboración de censos de poblaciones**. Dicha información será volcada directamente en el Plan Técnico de Caza, en el apartado 5.7. *Inventario de las Poblaciones Cinegéticas de Caza Menor*, una vez que se haya completado en el programa informático de elaboración del Plan Técnico de Caza la *Ficha de toma de datos para los Censos Cinegéticos Homologados* establecida en el Anexo IV.
- 5.8. **Plan de caza para las próximas cuatro temporadas:** Se indicará el número aproximado de ejemplares a abatir por temporada.
- 5.9. **Plan de capturas en vivo:** Para el control de las poblaciones, se podrán capturar ejemplares en vivo, indicando la estimación de ejemplares a capturar por temporada, así como el método de captura y el destino de dichos ejemplares.
- 5.10. **Modalidades de Caza:** Se indicará, para cada especie objeto de aprovechamiento, las modalidades de caza, el número de jornadas de caza por temporada y los cazadores por jornada de caza.

6. ESCENARIO DE CAZA.

Existen dos tipos de escenarios de caza, no pudiendo existir más de un escenario de caza por coto.

6.1. ESCENARIO DE CAZA PARA PRUEBAS DEPORTIVAS, ADIESTRAMIENTO DE MEDIOS Y CAZA MENOR DE ESPECIES PROCEDENTES DE GRANJAS CINEGÉTICAS AUTORIZADAS (Máximo 25 hectáreas).

6.2. ESCENARIO DE CAZA PARA EL CAMPEO DE PERROS (Máximo 15 hectáreas).

En el caso de que solicite la instalación, o ya lo tuviere instalado anteriormente, del escenario de caza establecido en el punto 6.1, se especificarán en la tabla las modalidades de caza, pruebas deportivas y entrenamientos de medios a desarrollar en el mismo, por el tiempo de vigencia del plan técnico. En caso de solicitar el tipo de escenario establecido en el punto 6.2 únicamente podrá realizarse el campeonato de perros, durante todo el año.

7. PLAN DE SUELTAS.

Las sueltas sólo podrán realizarse en escenarios de caza y cotos intensivos, así como en cotos deportivos de caza para la realización de campeonatos deportivos oficiales, en los términos previstos en el artículo 88 del Decreto 182/2005, de 26 de julio.

Se indicará el número de sueltas a realizar y el número total de ejemplares a soltar por temporada, la zona de suelta estimada (en caso de cotos deportivos para campeonatos oficiales realizados fuera del escenario de caza) y la época de suelta.

Cada suelta deberá comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente con quince días de antelación a su realización, especificando la fecha, el número de ejemplares a soltar, el número de registro de la granja cinegética de procedencia y la relación de señales identificadoras de origen y características.

Igualmente, los ejemplares a soltar deberán ir acompañados hasta el momento de su suelta de la correspondiente guía de origen y sanidad.

8. PLAN DE REPOBLACIONES.

8.1. INFORME DE VIABILIDAD.

Se habrá de justificar la necesidad de la repoblación indicando las posibles causas del declive poblacional de las especies a repoblar. Se cuantificará la disminución poblacional en número de ejemplares por especie, haciendo referencia al periodo en el que se ha producido el declive poblacional. Asimismo se indicará el lugar del terreno cinegético y fecha de realización de la repoblación y todas aquellas medidas complementarias destinadas a garantizar el éxito de la misma.

8.2. PLAN DE REPOBLACIONES.

Se indicará el número de ejemplares a repoblar por temporada con distinción de machos, hembras y crías, así como la zona y época de liberación estimadas.

Cada repoblación deberá comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente con quince días de antelación a su realización, teniendo en cuenta que habrá de realizarse con una antelación mínima de un mes respecto al inicio del período hábil de caza de la especie en cuestión. Asimismo se especificará la fecha, el número de ejemplares a liberar e identificación del lugar de procedencia (número de registro si proceden de granja cinegética).

9. CAMPEONATOS DEPORTIVOS OFICIALES DE CAZA.

Se indicará el lugar de celebración (escenario de caza o coto deportivo de caza). Fuera de los supuestos anteriores, en el caso de campeonatos deportivos oficiales de modalidades cinegéticas que se practiquen sobre especies cazables que habiten en el terreno cinegético que no impliquen captura ni muerte de las mismas, se indicará igualmente el lugar de celebración del campeonato deportivo oficial de caza.

Cada campeonato deportivo oficial de caza deberá comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente con quince días de antelación a su realización.

10. ZONAS DE SEGURIDAD.

Se indicarán, según los tipos contemplados, las zonas de seguridad existentes en el coto de caza, así como la superficie aproximada de las mismas, debiendo marcar la casilla correspondiente si desea acogerse a la excepción que permite el uso de arma de fuego en dichas zonas. Deben ser reflejadas en el plano correspondiente.

11. ZONAS DE RESERVA.

Se indicará la zona o zonas de reserva para cada temporada, justificando su ubicación e indicando el nombre de la zona, superficie y vegetación principal que la compone. La superficie destinada a zona o zonas de reserva deberá suponer como mínimo el 5% de la superficie total del coto de caza, salvo autorización excepcional de la Consejería de Medio Ambiente. Deben ser reflejadas en el plano correspondiente.

12. CONTROL DE DAÑOS.

Se indicarán las especies a controlar, el tipo de daños que causan y la finalidad de las medidas, las zonas afectadas, el calendario de aplicación de las medidas indicando el número aproximado de ejemplares a controlar por temporada, las medidas de control que se proponen, la fecha estimada de realización de las acciones de control indicando su realización dentro o fuera del período de veda de la especie objeto de control y la

identificación de las personas propuestas para la realización del control de las especies, sólo en caso de que se tenga previsto en el momento de redactar el Plan Técnico de Caza. En caso contrario, la relación de personas propuestas se comunicará en la notificación correspondiente del artículo 64.4 del Reglamento de Caza (Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza).

La realización de las medidas de control de daños deberán ser comunicadas a la Consejería de Medio Ambiente con una antelación mínima de diez días.

13. INVERSIÓN.

Se indicará un presupuesto estimativo de las inversiones a realizar en el coto, para las cuatro temporadas de vigencia del Plan Técnico de Caza, distinguiendo entre actuaciones sobre la fauna, mejoras sobre el medio natural y otras acciones.

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Con el fin de asegurar el seguimiento adecuado de la ejecución de los planes técnicos de caza, las personas o entidades titulares de los cotos de caza deberán presentar, antes del 30 de junio de cada año, una memoria anual de actividades cinegéticas de la temporada anterior en la Delegación Provincial competente o en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan.

En la citada memoria anual de actividades cinegéticas se incluirán:

- a) Los resultados de las capturas obtenidas, según especie y modalidad.
- b) Número de cacerías celebradas según modalidades.
- c) Repoblaciones y sueltas efectuadas.
- d) Incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna cinegética y al resto de especies de la fauna silvestre.
- e) Otros aspectos que se establezcan por Orden de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de caza.

La documentación integrante de la memoria anual de actividades cinegéticas deberá presentarse en soporte papel e informático, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 183/2003, y en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992.

En el caso de planes técnicos de caza integrados, los datos identificativos del coto de caza deberán coincidir con los que encabezan el Plan Integrado –matrícula, nombre del coto, tipo de coto, superficie, etc.- El resto de datos que se deben aportar en la memoria anual serán los correspondientes al ámbito territorial del plan integrado, esto es, de la actividad realizada en totalidad de los cotos que lo conforman.

En el caso de planes técnicos de caza acogidos a régimen de evaluación continua, se deberá aportar adicionalmente en la memoria anual de actividades cinegéticas, lo siguiente:

- Las transformaciones experimentadas en las poblaciones y en los hábitats, con la justificación de resultados, metodología utilizada y fecha de cómputo.
- Las modificaciones que en su caso se proponen en el aprovechamiento para los cuatro años siguientes, debidamente justificadas, para su aprobación, si procede.

ANEXO III / Modelo 4
Memoria Anual de Actividades Cinegéticas

6.- CAPTURAS EN VIVO REALIZADAS.

ESPECIE	SEXO / EDAD	NÚMERO TOTAL DE EJEMPLARES CAPTURADOS	DESTINO EJEMPLARES

* En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar los resultados totales correspondientes a los cotos de caza que conforman el Plan Integrado.

7.- INCIDENCIAS ACACIAS SOBRE LAS POBLACIONES DE FAUNA NO CINEGÉTICA.

ESPECIE	INCIDENCIAS

* En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar los resultados totales correspondientes a los cotos de caza que conforman el Plan Integrado.

- (1): Número de días empleados en la caza para cada especie y para cada modalidad.
- (2): Número medio de cazadores que intervienen en la caza de cada especie y para cada modalidad.
- (3): Número de ejemplares capturados de cada especie, clase de edad y para cada modalidad.

Cabra montes: Adultos: Ad = > de 8 años. Sub adultos. Sa= De 5 a 7 años y Joven. Jv= De 1 a 4 años.

Ciervo y Gamo: Adultos: Ad = mayores de 6 años. Sub adultos. Sa= De 4 a 6 años y Joven. Jv= De 1 a 3 años.

Muflón y Arzú: Adultos: Ad = mayores de 6 años. Sub adultos. Sa= De 3 a 5 años y Joven. Jv= De 1 a 2 años.

Corzo: Adultos: Ad = mayores de 4 años. Sub adultos. Sa= De 2 a 3 años. (Casi imposible diferenciar) y Joven Jv= De 1 años

(4): Número total de ejemplares cazados de las diferentes especies en todas las modalidades consideradas.

En _____ a _____ de 20____

Fdo.: _____
(Titular del coto o titulares y/o representantes en el caso de Plan Técnico Integrado de Caza)

ANEXO de la memoria anual de actividades cinegéticas para los cotos de caza sometidos a evaluación continua

1. CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN EL HÁBITAT.

UNIDADES DE VEGETACIÓN	Ha	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (U.A.)	TOTAL UNIDADES ALIMENTICIAS (U.F.)
		POR HA (Kg.M.S./Ha)	POR COTO (Kg.M.S.)		
SUPERFICIES EDIFICADAS E INFRAESTRUCTURAS		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS LITORALES		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: MASAS DE AGUA		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: BOSQUE GALERÍA		(100-200)		0,24	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: OTRAS FORM. RIPARIAS		(200-200)		0,48	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN SECANO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(200-800)		0,48	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(100-300)		0,24	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(250-1200)		0,53	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-400)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN SECANO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-300)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(200-500)		0,24	0
MOSAICO DE SECANOS Y REGADÍOS		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-600)		0,33	0
MOSAICO DE CULTIVOS CON VEGETACIÓN NATURAL		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-350)		0,33	0
CULTIVO HERBÁCEO ARBOLADO: QUERCÍNEAS		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(300-2050)		0,65	0
CULTIVOS LEÑOSOS ABANDONADOS		(150-350)		0,33	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS		(300-400)		0,73	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS		(50-100)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: EUCALIPTOS		(25-100)		0,03	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS FRONDOSAS		(200-300)		0,48	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(50-100)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS MEZCLAS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DENSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DISPERSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DENSAS		(150-300)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DISPERSAS		(200-300)		0,24	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: EUCALIPTOS		(150-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(250-300)		0,54	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(250-275)		0,6	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,44	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-200)		0,33	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO		(300-400)		0,73	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO		(250-300)		0,61	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: EUCALIPTOS		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(200-300)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(150-200)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-150)		0,33	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO		(250-550)		0,66	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO		(200-600)		0,53	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO		(75-300)		0,2	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO		(100-320)		0,26	0
PASTIZAL ARBOLADO: EUCALIPTOS		(75-150)		0,2	0
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(150-350)		0,4	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(150-400)		0,4	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(100-300)		0,24	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(100-100)		0,26	0
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-200)		0,33	0
TALAS Y PLANTACIONES FORESTALES RECIENTES		0		0	0
MATORRAL DENSO		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DISPERSO CON PASTIZAL		(200-500)		0,48	0
MATORRAL DISPERSO CON PASTO Y ROCA O SUELO		(150-150)		0,36	0
PASTIZAL CONTINUO		(250-1650)		0,6	0
PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)		(125-500)		0,33	0
ESPACIOS SIN VEGETACIÓN (ARENALES, ROQUEDOS, INCENDIOS...)		0		0	0
TOTAL					

UNIDADES DE VEGETACIÓN	Ha	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (U.A)	TOTAL UNIDADES ALIMENTICIAS (U.F.)
		POR HA	POR COTO		
		(Kg.M.S./Ha)	(Kg.M.S.)		
TOTAL					
					Mega calorías
					x 1.000 = Kcal
					x 1.000.000 = cal
CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA ALIMENTICIA					Ciervo
Coeficiente Corrección de Biomasa Aprovechable (Ciervo) = 0,7			Periodo crítico = 150 Dias		
NECESIDADES NUTRITIVAS			Unidades Forrajeras (U.F.) = 7,88		
Número de Unidades de Ganado Mayor (Nº U.G.M.) =					
INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA / SUPERFICIE =			_____ - _____ UNIDADES DE GANADO MAYOR / SUPERFICIE		

El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia para el coto tiene carácter orientativo.

2. CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN LOS APROVECHAMIENTOS.

Aprovechamiento principal

APROVECHAMIENTO PRINCIPAL DE LA/S FINCA/S	
GANADERO	
FORESTAL	
AGRÍCOLA	
CINEGÉTICO	
OTRO*	

* Especificar.

Descripción del aprovechamiento ganadero

DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO					
PRESENCIA DE GANADO EN EL COTO ¹	SI ²	NO ²	PERMANENTE / TEMPORAL	FECHA	
				Mes desde	Mes hasta

¹ O en los cotos, en el caso de Plan Técnico de Caza Integrado.

² Marcar con una X lo que proceda.

Tipo de ganado

TIPO DE GANADO		NÚMERO DE CABEZAS	EXTENSIVO ¹	INTENSIVO ²
VACUNO				
OVINO				
CAPRINO				
PORCINO				
EQUINO				
OTRO ³				
¹ Especificar. ² Distinguir el número de cabezas en extensivo e intensivo.				
CARGA GANADERA =		UNIDADES DE GANADO MAYOR (EXTENSIVO)		

Capacidad de carga cinegética óptima

INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA RESIDUAL (para el aprovechamiento cinegético)	
Intervalo de Capacidad de Carga Óptima (U.G.M)	
Carga Ganadera en Régimen Extensivo (U.G.M)	
Intervalo de Capacidad de Carga Cinegética Óptima (U.G.M)	
1 U.G.M. = 1 VACA = 4 CIERVOS	
INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA	

El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Cinegética Óptima tiene carácter orientativo.

3. CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN LOS PARÁMETROS POBLACIONALES.

3.1. CAZA MAYOR.

ESPECIES	NÚMERO DE EJEMPLARES					MÉTODO DE CENSO UTILIZADO	FECHA DE INVENTARIO	
	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS			TOTAL
	Ad	Sa	Jv					
CABRA MONTÉS								
CIERVO								
CORZO								
JABALÍ								
GAMO								
MUFLÓN								
ARRUÍ								

En especies de difícil identificación de sexos se indicarán únicamente las existencias totales.

Descripción de las especies según su clase de edad:

Ad = Adultos. **Sa** = Sub-Adultos. **Jv** = Joven. (Descripción en instrucciones para la cumplimentación del plan técnico de caza)

Métodos de censos utilizados: (Descripción en instrucciones para la cumplimentación del plan técnico de caza)

3.2. CAZA MENOR.

ESPECIES	ESTIMA POBLACIONAL	MÉTODO DE CENSO ADICIONAL UTILIZADO	FECHA DEL INVENTARIO PRIMAVERA (POBLACIÓN REPRODUCTORA)	FECHA DEL INVENTARIO OTOÑO (POBLACIÓN PRE-CAZA)
CONEJO				
LIEBRE				
PERDIZ ROJA				
BECADA				
FAISÁN				
CODORNIZ				
TÓRTOLA COMÚN				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA ZURITA				
PALOMA BRAVÍA				
COLÍN DE VIRGINIA				
COLÍN DE CALIFORNIA				
ESTORNINO PINTO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL CHARLO				
ZORZAL COMÚN				
AVEFRÍA				
ÁNSAR COMÚN				
ÁNADE REAL				
ÁNADE RABUDO				
ÁNADE FRISO				
ÁNADE SILBÓN				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
PATO COLORADO				
PORRÓN COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CORNEJA				

Métodos de censos utilizados: El método de censo por itinerarios será utilizado de manera obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer otros métodos de censos para su homologación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

En caso de aves migratorias, se estimará aproximadamente según las capturas realizadas durante las temporadas anteriores, hasta que la Administración disponga de censos de estas aves.

4. MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA LA SIGUIENTE TEMPORADA.

4.1. CAZA MAYOR: PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CUATRO TEMPORADAS.

ESPECIES	SEXO / EDAD	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA											
		20../20..			20../20..			20../20..			20../20..		
		Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv
CABRA MONTÉS	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
CIERVO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
CORZO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
GAMO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
MUFLÓN	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
ARRUÍ	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
JABALÍ													

4.2. CAZA MENOR: PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CUATRO TEMPORADAS.

ESPECIES	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA			
	20../20..	20../20..	20../20..	20../20..
CONEJO				
LIEBRE				
PERDIZ ROJA				
BECADA				
FAISÁN				
CODORNIZ				
TÓRTOLA COMÚN				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA ZURITA				
PALOMA BRAVÍA				
COLÍN DE VIRGINIA				
COLÍN DE CALIFORNIA				
ESTORNINO PINTO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL CHARLO				
ZORZAL COMÚN				
AVEFRÍA				
ÁNSAR COMÚN				
ÁNADE REAL				
ÁNADE RABUDO				
ÁNADE FRISO				
ÁNADE SILBÓN				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
PATO COLORADO				
PORRÓN COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CORNEJA				

4.3. CAZA DE GESTIÓN (caza selectiva y caza de control).

ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS	PERIODO	
		Ad	Sa	Jv			Desde	Hasta
CABRA MONTÉS								
CIERVO								
CORZO								
ARRÚÍ								
GAMO								
MUFLÓN								
JABALÍ								

4.4. PLAN DE CAPTURAS EN VIVO.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA												MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO EJEMPLARES
	20../20..			20../20..			20../20..			20../20..				
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C		

Se indicará el número de ejemplares a capturar en vivo con distinción de machos, hembras y crías.

4.5. PLAN DE SUELTAS.

(Solo en escenarios de caza o cotos intensivos, y con comunicación a la CMA del Plan Anual de Suelas previsto).

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA								ZONA DE SUELTA ESTIMADA	ÉPOCA DE SUELTA ESTIMADA
	20.. / 20..		20.. / 20..		20.. / 20..		20.. / 20..			
	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales		

En la comunicación a la Consejería de Medio Ambiente se habrá de especificar la procedencia de los ejemplares, el nº de registro de la granja (si procede), finca, etc., y la relación de anillas, marcas, crotales o cualquier otro sistema que permita identificar individualmente a los ejemplares (cuando el sistema de marcaje esté regulado). Deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente, con quince días de antelación a su realización.

4.6. PLAN DE REPOBLACIONES.

4.6.1. INFORME DE VIABILIDAD.

Justificación de la necesidad de la repoblación						
Causas del declive poblacional						
Cuantificación de la disminución	Período		Período		Período	
	Especie		Especie		Especie	
	Disminución del número (%)		Disminución del número (%)		Disminución del número (%)	
Protocolo a seguir en la repoblación						
Lugar y fecha de realización de la repoblación						
Medidas para asegurar el éxito de la repoblación						

4.6.2. PLAN DE REPOBLACIONES.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA												ZONA DE LIBERACIÓN	ÉPOCA DE LIBERACIÓN
	20../20..			20../20..			20../20..			20../20..				
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C		

En la comunicación a la Consejería de Medio Ambiente se habrá de especificar la procedencia de los ejemplares, el nº de registro de la granja (si procede), finca, etc., y la relación de anillas, marcas crotales o cualquier otro sistema que permita identificar individualmente a los ejemplares (cuando el sistema de marcaje esté regulado). Deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente, con quince días de antelación a su realización.

4.7. ZONAS DE RESERVA.

AÑO	DENOMINACIÓN	VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha) (mínimo 5% de la superficie del coto)
20..../20....			
20..../20....			
20..../20....			
20..../20....			
JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA ZONA O ZONAS DE RESERVA			

4.8. CONTROL DE DAÑOS.

ESPECIE A CONTROLAR	TIPOS DE DAÑOS Y FINALIDAD DE LAS MEDIDAS	ZONAS AFECTADAS	NÚMERO ESTIMADO DE EJEMPLARES POR TEMPORADA SOMETIDOS A CONTROL			
			20.. / 20..	20.. / 20..	20.. / 20..	20.. / 20..
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PROPONEN	FECHA ESTIMADA		PERÍODO DE VEDA		NOMBRE Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE LAS ESPECIES*	D.N.I.
	Desde	Hasta	Si	No		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

* Sólo en caso de que se tenga previsto en el momento de redactar el Plan Técnico de Caza. En caso contrario, se comunicará en la notificación correspondiente del artículo 64.4 del Reglamento de Caza (Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza).

La realización de las medidas de control de daños deberán ser comunicadas a la Consejería de Medio Ambiente con una antelación mínima de diez días.

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del aprovechamiento cinegético SE COMPROMETE a que la comercialización de las piezas extraídas, excepto las destinadas a autoconsumo, se realice a través de salas de tratamiento de carne de caza establecidas de acuerdo con la normativa vigente, así como a notificar a la autoridad sanitaria los envíos de las mismas a dichas salas de tratamiento.

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo.: _____
(Técnico competente)

Fdo.: _____
(Titular del coto o titular/es y/o representante/s, en el caso de Plan Técnico Integrado)

ANEXO IV

MÉTODOS PARA LA ELABORACIÓN DE CENSOS DE POBLACIONES

1. MÉTODOS.

1.1. Método de transecto lineal.

Consiste en el muestreo por observación directa de ejemplares. Será utilizado para caza mayor y menor en general, siendo de aplicación para las siguientes especies:

- a) Caza mayor: Cabra montés, ciervo, corzo, gamo, muflón, arruí y jabalí.
- b) Caza menor: Conejo, liebre, perdiz roja, paloma torcaz, paloma zurita, estornino pinto, avefría, faisán y colines.

1.1.1. Con carácter previo a la elaboración del censo, se identificará y digitalizará por estratos el terreno cinegético donde se pretenda realizar el censo según la estructura de la vegetación dominante en cada acotado, siguiendo la siguiente clasificación:

- a) Arbóreo: Vegetación dominante con altura superior a 2 metros (dehesa, pinar, eucaliptal, bosques mixtos, encinar y cultivos arbóreos).
- b) Matorral: Vegetación dominante entre 0,25 y 2 metros (matorral denso y matorral claro).
- c) Pastizal: Altura de la vegetación dominante inferior a 0,25 metros (praderas sin arbolado, cultivo de cereal y herbáceas).

1.1.2. Los censos realizados mediante transecto lineal deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Deberán ser de recorrido fijo.
- b) Serán diseñados de forma que recorran todos los estratos establecidos previamente, y la longitud de los itinerarios mantendrá la proporción de dichos estratos.
- c) La longitud total en la zona a censar será proporcional a la superficie total, siendo como mínimo:
 - Para cotos entre 250 y 500 hectáreas se realizará un recorrido de 10 kilómetros de longitud.
 - Para cotos entre 500 y 1.000 hectáreas se realizará un recorrido de 15 Kilómetros de longitud.
 - Para cotos mayores de 1.000 hectáreas se realizará un itinerario de 10 kilómetros por cada 1.000 hectáreas de superficie del coto o fracción de la misma.
- d) Los transectos serán digitalizados e incluidos en el Plan Técnico de Caza y en la cobertura de cada coto.
- e) Se realizarán preferentemente en vehículo, a una velocidad constante siempre inferior a 15 kilómetros/hora.
- f) Se realizarán durante las 2 horas después del amanecer, y siempre en días claros y sin viento.
- g) Se realizarán en la misma fecha (aproximadamente) a lo largo de los años, y procurando realizarlos fuera del periodo de caza. En la tabla adjunta se recogen las fechas recomendadas para las especies.
- h) Los transectos deberán realizarse en el mismo día, o en días consecutivos en caso de que no fuera posible hacerlo en un solo día.

1.2. Método para los córvidos.

En caso de previsión de caza de córvidos o de control de daños, se deberá realizar el censo de la siguiente forma:

- a) Tras el censo por transecto de caza menor y mayor, se realizará el mismo recorrido en sentido inverso, pero anotando los córvidos que se avisten.
- b) A lo largo del recorrido se anotarán también las rapaces observadas.
- c) Las fechas recomendadas para la realización de este censo es de febrero a noviembre.

1.3. Método para aves acuáticas.

Será de aplicación para las siguientes especies de aves acuáticas: ánade real, ánade rabudo, ánade friso, ánade silbón, pato cuchara, pato colorado, cerceta común, porrón común, focha común y ánser común.

El censo deberá realizarse de la siguiente forma:

- a) Se realizará la observación directa y conteo de ejemplares desde puntos fijos. Estos puntos se situarán en zonas con amplia visibilidad, de tal forma que cubra la mayor parte de la superficie del humedal.
- b) Los puntos fijos deberán ser digitalizados e incluidos en el Plan Técnico de Caza.
- c) La época recomendada para la realización de este censo son las establecidas en la tabla adjunta.

1.4. Método para el zorro.

El método consiste en la realización de un recorrido a pie a lo largo de los itinerarios establecidos de censo, con tramos de muestreo de 500 m de longitud, cada 2000 m de carril.

El muestreo se realizará de la siguiente forma:

- a) Se realizará en una de las bandas laterales de los itinerarios establecidos (siempre en la misma) abarcando un metro de ancho a cada lado del censador, y anotando las observaciones de huellas, excrementos y otros indicios de presencia de los mamíferos carnívoros existentes.
- d) De cada rastro se anotará la especie de carnívoro, distinguiendo si es una huella o un excremento, y si éste es viejo o nuevo.

ANEXO V

PRECINTOS DE PIEZAS DE CAZA MAYOR

ANVERSO

0 1 2 3 DIAS - DECENAS				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 DIAS - UNIDADES									0 1 2 3 DIAS - DECENAS				MES I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII
 JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE				<input type="checkbox"/> JA <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> CM <input type="checkbox"/> MU <input type="checkbox"/> GA <input type="checkbox"/> AR									<input type="checkbox"/> JA <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> CM <input type="checkbox"/> MU <input type="checkbox"/> GA <input type="checkbox"/> AR				
								AÑO 07 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/>									AÑO 07 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/>
MES: I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII				DIAS - UNIDADES 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9									DIAS - UNIDADES 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9				

REVERSO

DECENAS MILLAR 0 1 U.MILL. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 CENT. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 DEC. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 UND. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 AL <input type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> GR <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> JA <input type="checkbox"/> MA <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/>	Nº COTO DECENAS MILLAR 0 1 UND. MILLAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 CENTENAS 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 DECENAS 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 UNIDADES 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9									PROVINCIA <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> GR <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> JA <input type="checkbox"/> MA <input type="checkbox"/> SE				
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: D.G. Libro y Patrimonio Bibl. y Documental.
Centro destino: D.G. Libro y Patrimonio Bibl. y Documental.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador Sist. Información @rchiva.
Código: 10027010.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2
Área funcional: Archivística.
Nivel Comp. Destino: 27.
Complemento específico: XXXX-17.400,60.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y los arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que

se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Asesor Coordinación de Planificación.
 Código: 9866410.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Gestión Cultural.
 Nivel Comp. destino: 27.
 Complemento específico: XXXX-17.400,60.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de

abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Asesor Planes y Sistemas de Información.
 Código: 9866510.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Archivística.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel Comp. Destino: 27.
Complemento específico: XXXX-17.400,60.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Nutrición y Bromatología.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público de méritos la plaza docente de personal contratado, que figura en el Anexo I de esta Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991, de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores y, supletoriamente, en lo que no contradiga a la legislación citada, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado en la Universidad de Córdoba (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de julio de 2004 y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

Requisitos generales.

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); en los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril) y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y

la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000 y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Requisitos específicos.

Los aspirantes a esta plaza deberán ser a la fecha de la presente convocatoria personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en la Unidad Asistencial que se indica en el Anexo I donde se concreta la plaza, debiendo existir correspondencia entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial. Así mismo deberán poseer actividad profesional acreditada fuera de la Universidad de al menos tres años y mantener la plaza asistencial actual durante la totalidad de su periodo de contratación.

Titulación requerida: Licenciado en Veterinaria

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Facultad de Veterinaria y página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Duración de los contratos.

La duración del contrato para el curso académico 2007/2008 será la establecida para la plaza en el Anexo I, y la reincorporación o prórroga para el curso siguiente se establecerá conforme a la normativa vigente.

El adjudicatario de la plaza cesará, en cualquier caso, cuando cause baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

Presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en instancia-currículum normalizada y que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Dichas solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la calle Alfonso XIII, núm. 13, hasta el día 3 de septiembre de 2007, en el Registro General de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara s/n, a partir del día 4 de septiembre, y en el Registro Auxiliar de la Universidad, sito en Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno), Ctra. de Madrid-Cádiz, km 396, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-curriculum y queden debidamente acreditados.

Documentación que acompañará a la solicitud.

- Fotocopia DNI, pasaporte o equivalente.
- Título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).
- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación o examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.
- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, en la que conste denominación, lugar, Centro y Servicio Asistencial en el que se encuentra ubicada la plaza, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita. Dicha certificación será expedida por el Director del Distrito Sanitario correspondiente.
- Autobaremación con acreditación de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

El baremo a utilizar será el que se acompaña como Anexo II a la presente convocatoria.

- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de las listas en el tablón de anuncios del Rectorado.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá al Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos la documentación de los aspirantes admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento. El informe, que habrá de ser razonado en cualquier caso, incluirá una baremación previa del Departamento que confirmará o corregirá la autobaremación del candidato, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación realizará para la resolución del proceso selectivo, lo cual comunicará al Consejo de Gobierno.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

La resolución del proceso selectivo establecerá un orden de prelación, será expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/los escrito/s de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el proceso selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el desempeño de la plaza.
- Dos fotografías (formato DNI).
- DNI (3 fotocopias).
- Copia de la solicitud de compatibilidad.
- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.

- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.
- Número de cuenta corriente y Entidad Bancaria.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957.21.80.30), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de julio de 2007.- El Rector, José Manuel Rolán Noguerras.

ANEXO I

Código: CV070301

Número de plazas: 1

Duración: Tres meses (la fecha de inicio del contrato será determinada por el Departamento)

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del Área de Conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio Asistencial: Coordinación y programación del Área de Seguridad Alimentaria. Supervisión de sistemas de auto-control de industrias alimentarias. Inspección y control oficial sanitario veterinario de la actividad de establecimientos de manipulación de caza y de salas de tratamiento de carnes de reses de lidia.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Distrito Sanitario Guadalquivir.

ANEXO II

Baremo plazas Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Facultad de Veterinaria

Requisito imprescindible: El Veterinario solicitante de la plaza deberá estar desempeñando la actividad solicitada en el programa de materias de la Universidad de Córdoba.

Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la Salud Pública:

- I. Méritos académicos, máxima puntuación 20 puntos:
 - Otras licenciaturas (Tecnología Alimentos, Farmacia, etc.): 5 puntos (1,25 puntos/licenciatura).
 - Grado de Doctor: 10 puntos.
 - Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos.
- II. Formación, máxima puntuación 30 puntos:
 - Diplomatura: 5 puntos (2 puntos/diplomatura).
 - Master o título de experto: 4 puntos (1,5 puntos/master o título de experto).
 - Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento: 20 puntos.
 - A. Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios: 12,50 puntos (núm. horas x 0,01).
 - B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. sin ánimo de lucro: 7,50 puntos (núm. horas x 0,005).
- III. Valoración del trabajo, máxima puntuación 20 puntos:
 - Antigüedad como Veterinario en la Administración Sanitaria: 10 puntos (0,5 puntos/año).
 - Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de Sección, Coordinador o funciones de coordinación: 10 puntos (1 punto/año).

IV. Publicaciones relacionadas con Salud Pública, máxima puntuación 20 puntos: Todas las publicaciones con ISBN.

- Libro completo (4 puntos): 1 punto/libro.
- Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo.
- Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo.
- Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia.
- Comunicación (4 puntos): 0,05 puntos/comunicación.

V. Docencia, máxima puntuación 10 puntos:

- Por cada 10 horas o fracción de docencia: 0,05 (máximo 5 puntos).
- Colaborador con la Universidad: 0,2 puntos/año.

VI. Programación: Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Enfermería.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público de méritos las plazas docentes de personal contratado, que figuran en el Anexo I de esta Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991, de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores y, supletoriamente, en lo que no contradiga a la legislación citada, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado en la Universidad de Córdoba (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de julio de 2004 y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

Requisitos generales.

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de di-

ciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); en los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril) y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000 y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Requisitos específicos.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser a la fecha de la presente convocatoria personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, con una antigüedad de al menos tres años, debiendo existir correspondencia entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial, y deberán mantener la plaza asistencial actual durante la totalidad de su período de contratación.

Titulación requerida: Diplomado Universitario en Enfermería.

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Departamento de Enfermería y página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Duración de los contratos.

Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30.9.2008 y posibilidad de prórroga conforme a lo que determinan los Estatutos de esta Universidad. Los adjudicatarios de las plazas cesarán, en cualquier caso, cuando causen baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse en instancia-curriculum normalizada y que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Dichas solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la calle Alfonso XIII, núm. 13, hasta el día 3 de septiembre de 2007, en el Registro General de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, s/n, a partir del día 4 de septiembre, y en el Registro Auxiliar de la Universidad, sito en Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno), Ctra. de Madrid-Cádiz, km 396, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de su correspondiente documentación, salvo que las plazas sean idénticas, en cuyo caso se presentará una sola solicitud para dichas plazas, a la que se adjuntará la pertinente documentación.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se hayan alegado en la instancia-curriculum, aun habiéndose acreditado documentalmente. De igual modo, tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se aleguen en la instancia y de los que no se acompañe documentación acreditativa de los mismos.

Documentación a presentar.

- Fotocopia DNI, pasaporte o equivalente.
- Título universitario o en su defecto justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, mediante fotocopia firmada por el interesado. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).
- Certificación académica personal en la que conste las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación o examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.
- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-curriculum.
- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas y de la correspondencia entre actividad docente y asistencial. Para ello en la certificación expedida a tal efecto con fecha paralela a la convocatoria deberán reflejarse los siguientes datos: denominación, lugar, Centro y Servicio Asistencial en el que se encuentra ubicada la plaza que se desempeña en la actualidad por cualquier motivo (Comisión de Servicios, etc.), que

deberán ser concordantes con los de la plaza que se solicita, asimismo deberá indicar el turno de trabajo. Dicha certificación será expedida por la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía o del Distrito Sanitario correspondiente.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y antes de los diez días siguientes se expondrán en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los interesados, la relación de aspirantes excluidos provisionalmente al no aportar la documentación exigida o no cumplir o justificar los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando la causa de exclusión, disponiendo para subsanar el defecto de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto no podrán hacerlo con posterioridad, quedando excluidos definitivamente, exponiéndose la lista definitiva de admitidos y excluidos por el mismo cauce anterior.

Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, remitirá al Departamento de Enfermería la documentación de los aspirantes admitidos, siendo responsabilidad del mismo:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería.

- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por el Consejo de Departamento, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 29.4.05.

La resolución del proceso selectivo, establecerá un orden de prelación, será expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/los escrito/s de reclamación, si los hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el proceso selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el desempeño de la plaza.
- D.N.I. (3 fotocopias).
- Copia de la solicitud de compatibilidad.
- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.
- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.
- Número de cuenta corriente y Entidad Bancaria.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957.21.80.30), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 26 de julio de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

ANEXO I

Plaza código: CV070401.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Enfermería Médica.

Servicio Asistencial: Críticos.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital General).

Plaza código: CV070402.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Enfermería Maternal.

Servicio Asistencial: Maternidad (Urgencias, Admisión).

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Materno-Infantil).

Plaza código: CV070403.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Enfermería Quirúrgica.

Servicio Asistencial: Hospitalización.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital General).

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 27 de julio de 2007, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

Advertido error en la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 8 de agosto de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación,

Donde dice:

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
07156	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Economía Aplicada	Economía de los recursos naturales	A
07157	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa Horario de mañana y tarde	A
07158	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Estadística e Investigación Operativa	Docencia en Estadística y Matemáticas para Ciencias Ambientales	A

Debe decir:

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
07156	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Economía Aplicada	Economía de los recursos naturales	A
07157	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa Horario de mañana y tarde	A

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Rector Accidental (R.R. de 19.7.2007), Francisco Bedoya Bergua.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de marzo y abril de 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas durante los meses de marzo y abril de 2007, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante los meses de marzo y abril 2007.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la

Dirección General de Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante los meses de marzo y abril de 2007, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de agosto de 2007.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de marzo y abril de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de marzo y abril de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 13 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7.3.07), en la que se determina, para el ejercicio 2007, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante los meses de marzo y abril de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de agosto de 2007.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

FALLO

EDICTO de 18 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento verbal núm. 1315/2006. (PD. 3675/2007).

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1315/2006.

De: Don Rafael Martín Cantarero.

Procuradora: Sra. Marta García Docio.

Contra: Extra Marbella, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago 1315/2006 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3 de Marbella (antiguo Mixto núm. 6) a instancia de Rafael Martín Cantarero contra Extra Marbella, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 202/07

En Marbella, a dieciocho de julio de dos mil siete.

Vistos por mí, don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. 6), los presentes autos de Juicio verbal núm. 1315/06, sobre desahucio de local por falta de pago y reclamación de rentas, seguidos a instancias de D. Rafael Martín Cantarero representado por la Procuradora Sra. García Docio y asistido del Letrado Sr. Herrero Jiménez, contra la entidad Extra Marbella, S.L., incomparecida en autos, declarada en rebeldía; y de conformidad con los siguientes,

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Rafael Martín Cantarero contra la entidad Extra Marbella, S.L., declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento vigente entre las partes, celebrado con fecha de 1 de octubre de 2002, sobre locales comerciales, núms. 6 y 7 del Edificio Bruselas, sito en la Avenida General López Domínguez, de Marbella, decretando el desahucio de la demandada, condenándola a desalojar dichos locales, que debe dejar vacuos y expeditos, a la libre disposición del demandante, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será lanzada de ellos, diligencia para cuya práctica ya se ha señalado, el día 24 de septiembre de 2007, a las 12 horas, para el caso de que no se recurra esta sentencia; condenándola, igualmente, a pagar al actor la cantidad de 6.630 euros (seis mil seiscientos treinta euros), en concepto de rentas vencidas y no satisfechas señaladas en el párrafo segundo del fundamento segundo, más las que se devenguen hasta el desalojo del inmueble; y condenándola, asimismo, al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de todo lo cual doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Extra Marbella, S.L., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Marbella, a dieciocho de julio de dos mil siete.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 3674/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: DPEH-1/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: C/ Cronista González López, s/n (plantas sótano, baja, primera y segunda) y Paseo de la Estación, 42 primera planta.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total máximo incluido IVA: 50.000 euros (cincuenta mil euros).
 - b) Garantía provisional: 1.000 euros (mil euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, Secretaría General.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación núm. 19, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfonos: 953 013 268/953 013 208.
 - e) Telefax: 953 013 267.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 12,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: 1 y Categoría: A (art. 37 RGLCAP).
 - b) Solvencia económica financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad adjudicadora.

1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.
2. Domicilio: Paseo de la Estación núm. 19, 1.ª planta.
3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12,00 horas.
 - f) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en el domicilio y localidad indicados.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el undécimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 24 de julio de 2007.- La Delegada, M.ª Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la tramitación por la vía de urgencia del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio, titulado: Análisis y Desarrollo de la Nueva Aplicación de Residuos Peligrosos y Depuración y Migración de los Datos de S.I.R.T.P. (PD. 3679/2007).

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 715; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Análisis y Desarrollo de la Nueva Aplicación de Residuos Peligrosos y Depuración y Migración de los Datos S.I.R.T.P.
 - b) Número de expediente : 448/2007/C/00.
 - c) Lugar de ejecución: SS.CC. Consejería de Medio Ambiente (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 € (Inc. IVA).

5. Garantías:

Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Administrativa o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es. Dentro de esta página consultar: Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, participación y atención al ciudadano, contratación, consulta de licitaciones públicas de la C.M.A., consulta de licitaciones pública y buscar.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de agosto de 2007.- La Directoral General, P.A. (Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de un contrato de aprovechamiento cinegético por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3682/2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto del contrato de aprovechamiento cinegético que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: SE-10.044-JA/2006-2010/CINEG.

2. Objeto de los contratos, presupuesto mínimo de licitación y tasas.

a) Objeto y cuantía: Caza menor en 499 has.

b) Montes: La Juncosilla y Coto II de Hato Ratón.

c) Término municipal: Villamanrique de la Condesa.

d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) temporadas cinegéticas: 2006/2007; 2007/2008; 2008/2009; 2009/2010.

e) Presupuesto mínimo de licitación: 2,70 €/ha (IVA incluido).

f) Tasas a satisfacer por el contratista: Primera temporada: 35,53 €. Resto temporadas: El cinco por ciento (5%) del importe de la temporada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente (Resolución de 2.7.07).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: Cuatro (4%) por ciento del importe de adjudicación.

c) Complementaria: Seis (6%) por ciento del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación, s/n (Edificio Minister).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 004 418.

e) Fax: 955 004 401.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

También deberá anunciarse mediante fax o telegrama dirigido al órgano de contratación la presentación de la documentación en cualquier registro público distinto al de la propia Delegación Provincial.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla.

7. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Políg. Aeropuerto. Avda. Innovación, s/n, Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

8. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.

9. Importe máximo de gastos de publicidad: Mil quinientos euros (1.500,00 €).

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Improcedente.

b) Revisión de precios: IPC anual, Índice General Nacional.

c) Posibilidad de prórrogas: No.

d) Comisión técnica de valoración de ofertas: Para que asista a la Mesa de Contratación de esta Delegación Provincial en la adjudicación del contrato de aprovechamiento citado, se ha constituido una comisión técnica de valoración de ofertas cuya composición se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 16 de agosto de 2007.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2007, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (CAA-1-2007/CUR). (PD. 3671/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Audiovisual de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CAA-1-2007/CUR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y asistencia técnica para ampliación de la infraestructura de servidores, almacenamiento y Backup de soporte al Consejo Audiovisual de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: Dos meses, desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos mil euros (400.000 euros).

5. Garantía provisional: 2% de presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Audiovisual de Andalucía.

b) Domicilio: C/ República Argentina, núm. 24, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 954 787 826.

e) Telefax: 954 787 841.

f) A través del web del Consejo Audiovisual de Andalucía: <http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de octubre de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica y profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 15 de octubre de 2007. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Consejo Audiovisual de Andalucía la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, C/ República Argentina, núm. 24, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en Sevilla, C/ República Argentina, núm. 24, 1.ª planta.

b) Fecha: El 22 de octubre de 2007.

c) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de agosto de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, VIP. OB. 06/04-2 NSP, «Centro de transformación del edificio de Genómica y Biocomputación en el Parque Tecnológico de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: VIP. OB. 06/04-2 NSP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Centro de transformación del edificio de Genómica y Biocomputación en el Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

c) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

d) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 172.377,81 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.4.07.

b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez, S.A. (SANDO, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe : 162.756,03 euros.

Málaga, 12 de abril de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, VIP. OB. 06/04-01 NSP, «Urbanización exterior del edificio de Genómica y Biocomputación de la Universidad de Málaga en el Parque Tecnológico de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: VIP. OB. 06/04-01 NSP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Urbanización exterior del edificio de Genómica y Biocomputación de la Universidad de Málaga en el Parque Tecnológico de Andalucía.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - c) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - d) Forma:
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 255.889,09 euros
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13.4.07.
 - b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez, S.A. (SANDO, S.A.).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe : 241.605,85 euros.

Málaga, 13 de abril de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, sobre anuncio de adjudicación de la contratación de la programación, producción, difusión y representación de un ciclo de conciertos denominados «Noches en los Jardines del Alcázar». (PP. 2413/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 12/07.
2. Objeto del contrato: Servicio de programación, producción, difusión y representación de un ciclo de conciertos denominados «Noches en los Jardines del Alcázar», BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinario, Abierto, Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 200.000,00 €.
5. Adjudicación.

Fecha: 16 de mayo de 2007.

Adjudicatario: Actidea, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la oferta: 199.984,00 €.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Secretario General.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, sobre anuncio de adjudicación de la obra de restauración de la bóveda de la Sala Capitular de la Casa Consistorial. (PP. 2412/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 127/06.
2. Objeto del contrato: Obra de restauración de la bóveda de la Sala Capitular de la Casa Consistorial, BOJA núm. 245, de 21 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinario, Abierto, Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 120.289,11 €.
5. Adjudicación.

Fecha: 16 de mayo de 2007.

Adjudicatario: J.B.A. Construcciones Bellido, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la oferta: 114.274,65 €.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Secretario General.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, sobre anuncio de adjudicación de la obra de restauración del Palacio del Rey Pedro I del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 2411/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 179/06.
2. Objeto del contrato: Obra de restauración de la fachada del Palacio del Rey Pedro I del Real Alcázar de Sevilla, BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinario, Abierto, Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 669.589,27 €.
5. Adjudicación.

Fecha: 16 de mayo de 2007.

Adjudicatario: J.B.A. Construcciones Bellido, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la oferta: 599.282,40 €.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Secretario General.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, sobre anuncio de adjudicación de la obra de restauración del alfarje de la Alcoba Real del Palacio Mudéjar del Real Alcázar de Sevilla, con aportación del proyecto de obra y estudio básico de seguridad y salud. (PP. 2410/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 13/07.

2. Objeto del contrato: Obra de restauración del alfarje de la Alcoba Real del Palacio Mudéjar del Real Alcázar de Sevilla, con aportación del proyecto de obra y estudio básico de seguridad y salud, BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinario, Abierto, Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 120.000,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de mayo de 2007.

Adjudicatario: Tratamientos de Conservación y Restauración, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la oferta: 115.198,18 €.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se convoca concurso internacional de ideas de arquitectura con intervención de Jurado para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y asesoramiento de Arquitecto durante el proceso de redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra de edificio administrativo destinado a organismos o empresas de la Junta de Andalucía. (PD. 3677/2007).

1. Entidad convocante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto: Concurso de Ideas de Arquitectura para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de redacción de proyecto básico y de asesoramiento de Arquitecto durante el proceso de redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra de edificio administrativo destinado a organismos o empresas de la Junta de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público de ideas de arquitectura con intervención de Jurado.

4. Obtención de la documentación, información y consultas: www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/epsa/concursos/sanpablo.

5. Requisitos.

a) Solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Bases del concurso.

6. Calendario del concurso.

a) Fecha límite de solicitud de inscripción: Hasta las 14,00 horas del día 6 de noviembre de 2007.

b) Fecha límite de presentación de los trabajos: Hasta las 14,00 horas del día 14 de febrero de 2008.

c) Documentación a presentar: Ver Pliego de Bases del concurso.

d) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. Edificio Sponsor, 41012, Sevilla.

Fax.: 955 030 424.

7. Premios.

Primer premio: 30.000 euros.

Segundo premio: 25.000 euros.

Tercer premio: 20.000 euros.

Dos accésit: 12.000 euros cada una.

El/los concursante/s ganador/es de premio/s será/n invitado/s al procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la redacción de proyecto básico y asesoramiento de Arquitecto durante el proceso de redacción del proyecto de ejecución y dirección de obras del edificio administrativo para organismos o empresas de la Junta de Andalucía, en la ciudad de Sevilla.

Sevilla, 9 de agosto de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3673/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 360/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.33.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de calefacción a gasóleo en el IES Lago Lugur de Isla Mayor (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Isla Mayor (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 187.691,60 euros (ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y un euros con sesenta céntimos).

5. Garantía provisional: 3.753,83 € (tres mil setecientos cincuenta y tres euros con ochenta y tres céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 16 de agosto de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3672/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 347/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el CEIP Nebrixa de Lebrija (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 2 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 74.225,80 euros (setenta y cuatro mil doscientos veinticinco euros con ochenta céntimos)

5. Garantía provisional: 1.484,52 € (mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 16 de agosto de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Recreativos Dingo, S.L.

CIF: B21260674.

Expediente: H-68/07-MR.

Fecha: 2 de julio de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Infracción: Arts. 25.4, 27, 29.1 y 31 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y arts. 67, 105 y 107.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 3 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Dolores Pérez Aguilar.

NIF: 28905981-H.

Expediente: H-51/07-EP.

Fecha: 21 de mayo de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracciones: Art. 14.c) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente.

Huelva, 10 de agosto de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000109-/07 P.

Encausado: Álvaro Romero Jiménez.

Último domicilio: C/ Benito Mas y Prat, 9, 1.ªA, 41006, Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000103-/07 P.

Encausado: Enrique Jiménez Fernández.

Último domicilio: Avda. Pablo Rada, 2, puerta 3, Bar Ñandú, 21003, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de agosto de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de Subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para

la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada la evaluación previa de las solicitudes, que establece la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, acuerda efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, sita en la calle Alcalde Muñoz, núm. 15, y en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Almería, 3 de agosto de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo recaído en el procedimiento que a continuación se relaciona, haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en la calle Alcalde Muñoz, 15.

Entidad: Asociación para la defensa y protección de afectados en accidentes de tráfico.
Procedimiento: Inscripción.
Acto administrativo: Requerimiento de subsanación.

Almería, 3 de agosto de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Crédito Presupuestario: Fomento del empleo asociado.

Núm. expediente: RS.0044.HU/06.
Entidad beneficiaria: Gonacru, Soc. Coop. And.
Importe subvención: 12.000,00 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de cuatro nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0045.HU/06.
Entidad beneficiaria: Arte Patchwork, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0047.HU/06.
Entidad beneficiaria: Inmobiliaria el Punto Azul de Aljaraque, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0048.HU/06.
Entidad beneficiaria: Talleres San Sebastián de Huelva, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0049.HU/06.
Entidad beneficiaria: Ramigar Europa, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0002.HU/07.
Entidad beneficiaria: Atila Estructuras, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0003.HU/07.
Entidad beneficiaria: Metalúrgica Cartaya, S.L.L.
Importe subvención: 9.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0004.HU/07.
Entidad beneficiaria: Camaco Bonares, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0005.HU/07.
Entidad beneficiaria: Escayolas Paula, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0006.HU/07.
Entidad beneficiaria: Home 21 Costa de la Luz Inversiones, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0007.HU/07.
Entidad beneficiaria: Construcciones y Reformas Tesala, S.L.L.
Importe subvención: 9.000 €.

Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0008.HU/07.
Entidad beneficiaria: Matevi Carpintería, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 €.

Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0009.HU/07.
Entidad beneficiaria: Construcciones Jotasa, Soc. Coop. And.
Importe subvención: 9.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0010.HU/07.
Entidad beneficiaria: Puertas Difema, S.L.L.
Importe subvención: 9.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0011.HU/07.
Entidad beneficiaria: Estructuras y Carpintería Metálica Burga Márquez, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0012.HU/07.
Entidad beneficiaria: Onucon San Bartolomé, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0013.HU/07.
Entidad beneficiaria: Lider Multiservicios, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0015.HU/07.
Entidad beneficiaria: Hermanos Martín Electricidad y Fontanería, S.L.L.
Importe subvención: 3.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0017.HU/07.
Entidad beneficiaria: Apices, Soc. Coop. And.
Importe subvención: 3.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0018.HU/07.
Entidad beneficiaria: Instalaciones de Redes del Sur, S.L.L.
Importe subvención: 9.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0019.HU/07.
Entidad beneficiaria: Electricidad y Mantenimiento de Andalucía, S.L.L.

Importe subvención: 6.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0020.HU/07.
Entidad beneficiaria: Construcciones Ismagar 2007, S.L.L.
Importe subvención: 6.000 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de dos nuevos socios trabajadores.

Huelva, 26 de julio de 2007.- La Delegada M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de utilidad pública de proyecto de instalación de línea aérea de M.T. D/C de 4.270 m con conductor LA-110, desde subestación Arahal a Paradas para sustitución de línea existente sito en el t.m. de Paradas (Sevilla). Ref. P5362. (PP. 2024/2007).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos previstos en el 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Línea Eléctrica:
Origen: Subestación Arahal.
Final: Nuevo Apoyo Línea Paradas.
T.m. afectados: Paradas (Sevilla).
Tipo: Aérea/Subterránea.
Longitud en km: 4,27.
Tensión en servicio: 15(20) kV.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: U40BS.
Presupuesto: 50.123 euros.
Referencia: R.A.T: 104487. Exp.: 249431.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los

afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LAMT SUBESTACIÓN ARAHAL - PARADAS

EXPTE 240431

RAT 104487

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA	POLÍGONO Nº	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m2)
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUP. (m2)	
303	D. ROMUALDO JIMENEZ ALMAGRO C/ DUQUE Nº 15 41600 ARAHAL	PARADAS	NARBONA	303	15	206	3,5	2 Nº 1 Y Nº 2	6	200
236	Dª. MARIA ENCARNACIÓN MARTÍN GARCÍA C/ GALLINATO Nº 15 1ªA 41018 - SEVILLA	PARADAS	NARBONA	236	15	262	3,5	3 Nº 1, Nº 2 Y Nº 3	9	200
435	Dª. MERCEDES BASCO PASTOR C/ TENIENTE RAMÍREZ Nº 18 41610 - PARADAS	PARADAS	VEGUILLA DE LA VÍA	435	14	132	3,5	---	---	200
470	Dª. MARIA PEÑA BALBUENA C/ MORON Nº 50 41600 - ARAHAL	PARADAS	VEGUILLA DE LA VÍA	470	14	96	3,5	1 Nº 4	3	200
433	D. FRANCISCO DE PAULA LOBATO LORCA C/ R. GOMEZ SERNA 41610 - PARADAS	PARADAS	VEGUILLA DE LA VÍA	433	14	474	3,5	3 Nº 4, Nº 5 Y Nº 6	9	200
432	Dª. VICTORIA JUNCO CUADRO C/ SAN ROQUE Nº 76 41600 - ARAHAL	PARADAS	VEGUILLA DE LA VÍA	432	14	14	3,5	1 Nº 5	3	200
471	D. JOSE GONZALEZ BENITEZ C/ PIO BAROJA Nº 117 41610 - PARADAS	PARADAS	VEGUILLA DE LA VÍA	471	14	128	3,5	---	---	200
472	D. MANUEL MARTIN RECACHA C/ NUEVA Nº 41 41610 - PARADAS	PARADAS	VEGUILLA DE LA VÍA	472	14	134	3,5	1 Nº 6	3	200
203	D. JOAQUIN RODRIGUEZ GONZALEZ C/ R. GOMEZ SERNA Nº 18 41610 - PARADAS	PARADAS	EL TRAMPÓN	203	13	108	3,5	1 Nº 7	3	200
211	D. BONIFACIO JIMENEZ BARRON C/ ESPADEROS Nº 9 41600 - ARAHAL	PARADAS	EL TRAMPÓN	211	13	54	3,5	---	---	200
212	D. JOSE ANTONIO CABALLERO JIMENEZ C/ MADRE DE DIOS Nº 34 41600 - ARAHAL	PARADAS	EL TRAMPÓN	212	13	482	3,5	3 Nº 8, Nº 9 Y Nº 10	9	200
274	Dª. CONCEPCION MARTIN RECACHA C/ NUEVA Nº 42 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	274	13	68	3,5	---	---	200
278	D. ANTONIO RAMIREZ SAUCEDO C/ HUERTAS Nº 59 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	278	13	92	3,5	1 Nº 11	3	200
281	D. JOSE LOPEZ GAMERO C/ RIO SEGRE Nº 10 41530 - MORON DE LA FRONTERA	PARADAS	EL CABRERO	281	13	96	3,5	---	---	200
282	D. RAMON ROMAN VERA C/ MTRO CASTEJON Nº 32 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	282	13	30	3,5	---	---	200
283	D. RAMON ROMAN VERA C/ MTRO CASTEJON Nº 32 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	283	13	84	3,5	1 Nº 12	3	200
284	Dª. MARIA BARRERA MONTERO C/ ANGLAD CAMARASA Nº 5 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	284	13	86	3,5	---	---	200
285	Dª. AURORA ALCAIDE CENIZO C/ TENIENTE RAMÍREZ Nº 27 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	285	13	60	3,5	---	---	200
286	Dª. VISITACION RAMIREZ BENJUMEA C/ HUERTAS Nº 11 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	286	13	70	3,5	1 Nº 13	3	200
287	Dª. ANTONIA BUZON RODRIGUEZ C/ NUEVA Nº 94 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	287	13	64	3,5	---	---	200
288	Dª. DOLORES BASCON LARA C/ AVIADOR FRANCO Nº 51 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	288	13	116	3,5	1 Nº 14	3	200
348	Dª. JOSEFA BARRERA RUIZ C/ OLIVARES Nº 11 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	348	13	34	3,5	---	---	200
349	D. ANTONIO ESCOBAR MONTERO C/ AVIADOR FRANCO Nº 6 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	349	13	42	3,5	---	---	200
350	D. ANTONIO REYES BASCON C/ AVIADOR FRANCO Nº 65 41610 - PARADAS	PARADAS	EL CABRERO	350	13	36	3,5	---	---	200
351	D. ANTONIO REYES BASCON C/ AVIADOR FRANCO Nº 65 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	351	13	34	3,5	1 Nº 15	3	200

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA	POLÍGONO Nº	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m2)
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUP. (m2)	
352	D. ANTONIO REYES BASCON C/ AVIADOR FRANCO Nº 65 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	352	13	34	3,5	1 Nº 15	3	200
353	D. MANUEL SUAREZ HUMANES C/ CARRERA Nº 23 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	353	13	90	3,5	---	---	200
355	Dª. ARACELI ORTIZ SANTAELLA C/ OLIVARES Nº 14 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	355	13	148	3,5	1 Nº 16	3	200
358	D. JOSE MARIA VERA PASTOR C/ TENIENTE RAMIREZ Nº 19 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	358	13	60	3,5	---	---	200
359	D. JOAQUIN LARA SUAREZ C/ AVIADOR FRANCO Nº 9 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	359	13	76	3,5	1 Nº 17	3	200
360	Dª. ANA JOAQUINA REINA RUIZ C/ DISEMINADOS S/N 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	360	13	130	3,5	---	---	200
372	Dª. MARIA JOSEFA FLORES RODRIGUEZ C/ OLIVARES Nº 50 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	372	13	160	3,5	1 Nº 18	3	200
373	D. ANTONIO HUMANES CABALLERO C/ JOSE M. IGLESIA Nº 26 41600 - ARAHAL	PARADAS	LA BAHÍA	373	13	74	3,5	1 Nº 19	3	200
374	D. ALFREDO BUZON COBANO C/ TENIENTE RAMIREZ Nº 6 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	374	13	92	3,5	---	---	200
375	D. JOAQUIN TORRES BUZON C/ PIO BAROJA Nº 86 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	375	13	42	3,5	---	---	200
376	D. MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ C/TENIENTE RAMIREZ Nº 24 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	376	13	36	3,5	---	---	200
377	D. CUSTODIO DE LA ESCALERA AVECILLA C/ LARGA Nº 9, 1º IZ 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	377	13	62	3,5	---	---	200
387	D. JOAQUIN ROMAN BASCON C/ LAGUNA Nº 3 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	387	13	92	3,5	1 Nº 20	3	200
383	Dª. MARIA JOSEFA GONZALEZ AVECILLA C/ LARGA Nº 9, 1º IZ 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	383	13	80	3,5	1 Nº 21	3	200
388	Dª. DOLORES BARRERA REINA C/ R. GOMEZ SERNA Nº 30 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	388	13	48	3,5	---	---	200
389	D. ANTONIO PASTOR HURTADO C/ PADRE BAREA Nº 44 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	389	13	44	3,5	---	---	200
493	D. JOSE PASTOR HURTADO C/ OLIVARES Nº 75 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	493	13	24	3,5	---	---	200
390	D. JOAQUÍN PARTOR HURTADO C/ OLIVARES Nº 6 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	390	13	23	3,5	1 Nº 22	3	200
391	D. JOAQUIN BEJARANO GARCIA C/ OLIVARES Nº 60 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	391	13	78	3,5	---	---	200
394	D. ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ C/ R. GOMEZ SERNA Nº 28 41610 - PARADAS	PARADAS	MALA DICHA	394	13	28	3,5	---	---	200
395	D. EVARISTO RODRIGUEZ GONZALEZ C/ R. GOMEZ SERNA Nº 28 41610 - PARADAS	PARADAS	MALA DICHA	395	13	50	3,5	---	---	200
398	Dª. MERCEDES BARRERA REINA PLAZA ANDALUCIA Nº 4 41610 - PARADAS	PARADAS	MALA DICHA	398	13	34	3,5	---	---	200
399	D. JOSÉ MARÍA VERA SAUCEDO PLZA. ANDALUCÍA Nº 4 41.610 - PARADAS	PARADAS	MALA DICHA	399	13	20	3,5	1 Nº 23	3	200
490	D. JOSE GONZALEZ BENITEZ C/ PIO BAROJA Nº 117 41610 - PARADAS	PARADAS	LA BAHÍA	490	13	124	3,5	1 Nº 23	3	200
2	D. JOAQUIN FENET GOMEZ C/ MANUEL FALLA Nº 6 41610 - PARADAS	PARADAS	MALA DICHA	2	13	16	3,5	---	---	200
1	Dª. CARMEN MARTIN RECACHA C/ NUEVA Nº 42 41610 - PARADAS	PARADAS	MALA DICHA	1	13	26	3,5	---	---	200
3	Dª. GLORIA ALCAIDE OLIAS FINCA NAVALAGRULLA 11690 - OLVERA	PARADAS	MALA DICHA	3	13	106	3,5	1 Nº 24	3	200
62	AYUNTAMIENTO DE PARADAS C/ LARGA Nº 2 41610 - PARADAS	PARADAS	MALA DICHA	62	13	22	3,5	---	---	200
52	Dª. ANGELA ALCAIDE GARCIA C/ LARGA Nº 20 41610 - PARADAS	PARADAS	MALA DICHA	52	13	17	3,5	1 Nº 25	3	200

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Interesado: Javier Atienza Jiménez.
CIF/DNI: 24.293.474-T.
Expediente: RJ4/10/2003.
Acto notificado: Inicio expediente de reintegro.
Materia: Subvención empleo.

Interesado: Juan González Rodríguez.
CIF/DNI: 24.254.568-X.
Expediente: RJ4/121/2003.
Acto notificado: Inicio expediente de reintegro.
Materia: Subvención empleo.

Interesado: Miguel Ángel Piñar Corral.
CIF/DNI: 44.289.961-B.
Expediente: RJ4/496/2002.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.
Materia: Subvención empleo.

Interesada: Cárnicas Ibéricas Sierra de Granada, S.L.
CIF/DNI: B-18.595.082.
Expediente: RJ4/19/2003.
Acto notificado: Inicio expediente de reintegro.
Materia: Subvención empleo.

Granada, 8 de agosto de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Alfarnate, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

E D I C T O

Don José María Ruiz Lizana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga), hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de 30 de julio de 2007 se ha aprobado la Convocatoria relativa a una plaza de Auxiliar-

Administrativo de Administración General por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión de una plaza en régimen de funcionario de carrera que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 29.12.2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 21, de fecha 16.2.07, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 39, de fecha 14.2.07, cuyas características son:

Grupo: D; clasificación: Administración General; subescala: Auxiliar; número de vacantes: 1; denominación: Auxiliar de Administración General.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza serán las que, por la normativa que resulte de aplicación, se señalan como propias de la Subescala Auxiliar-Administrativo de Administración General.

II. Sistema selectivo.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición, promoción interna.

III. Condiciones de los aspirantes.

Para formar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alfarnate y haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años como Subalterno de Administración General en el Ayuntamiento de Alfarnate.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

IV. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, conforme al modelo oficial del Anexo II, para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, art. 18, Decreto 2/2002, de 9 de enero, y artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 38.4 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 18, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

V. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de veinte días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El Secretario-Interventor de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría.

- Un representante de la Diputación Provincial de Málaga nombrado por el SEPRAM.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El presente proceso selectivo constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Fase concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alfarnate o en otros organismos públicos en plaza de subalterno de Administración General: 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción, de servicios prestados en la empresa privada en plaza de subalterno de Administración General: 0,02 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de 0,0025 por hora. En aquellos cursos que no se especifique la hora se valorarán a razón de 0,05 por curso.

La puntuación máxima por este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida por el acceso a la plaza. Se valorará por cada título superior a la exigida a razón de 0,50 puntos por cada título.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

Fase oposición.

Prueba teórica: Se realizará una prueba teórica tipo test con preguntas con tres respuestas alternativas que versarán sobre las materias relacionadas en el Anexo I de estas bases.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Prueba práctica: Constará de una prueba práctica eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes en relación con las materias recogidas en el Anexo I de estas bases. Versará sobre conocimiento y manejo de los módulos de las Aplicaciones Informáticas relacionadas con las materias del Anexo.

La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes de manera individualizada en tiempo máximo de treinta minutos.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se determinará en un sorteo público que celebrará el Tribunal.

VIII. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

X. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

XII. Recursos.

La presente convocatoria, estas Bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Su reforma. Nociones generales.

Tema 6. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. El principio de legalidad.

Tema 7. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 8. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Órganos del Municipio y sus competencias. Órganos de la Provincia y sus competencias.

Tema 9. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sesiones y acuerdos.

Tema 10. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 11. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. Las obligaciones Fiscales de las Entidades Locales. IRPF, IVA, Declaración de operaciones con terceros.

Tema 14. El Padrón Municipal. Concepto. Mantenimiento, revisión y custodia. Gestión del Padrón. El Censo Electoral: concepto. Relación con el Padrón de Habitantes.

Tema 15. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 16. La atención al público. Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 17. La comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras for-

mas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 18. El Registro de documentos. El Registro de entrada y salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros.

Tema 19. Windows. El entorno de trabajo: Escritorio, iconos y barra de tareas. Ventanas. Interfaz de usuario. El explorador de Windows. La ayuda.

Tema 20. El procesador de textos. Microsoft Office 2003. Word y Outlook. Conceptos y operaciones. Ediciones de texto. Edición.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:
 2. Convocatoria BOE fecha:.....
 3. Datos personales
- Apellidos y nombre:
- Fecha de nacimiento:Lugar:
- DNI:
- Domicilio a efectos de notificaciones:
- Municipio: Provincia:
- Código Postal: Teléfono:
4. Titulación académica:
 5. Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En Alfarnate a de de 2007

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga)

Alfarnate, 30 de julio de 2007.- El Alcalde, José María Ruiz Lizana.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Monitor.

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE MONITOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, TURNO LIBRE

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Monitor, especialidad Recursos, de la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2004, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18.2.04 (BOE núm. 74, de 26.3.04), dotada con las retribuciones básicas y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la RPT y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acreditadas mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BOP de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,05 € y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Área de Régimen Interior.

Vocales:

- El Jefe del Área de Cultura y Protección Civil.

- Un Técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de nivel de titulación superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Un empleado de plantilla designado por el Alcalde-Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al baremo que, así mismo, se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos.

a) Experiencia profesional:

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los informes de vida laboral emitidos por la Seguridad Social acompañados por contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

B) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 60 minutos, un cuestionario de respuesta alternativa basado en el temario relacionado en el programa que se adjunta como Anexo.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico basado en el contenido funcional del trabajo a desempeñar en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de las pruebas.

Las pruebas serán valoradas cada una de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que en cualquiera de ellas no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y/o certificación acreditativa de cualquier otra circunstancia señalada en el punto primero de la base segunda.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el párrafo quinto de la base segunda.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los

casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

P R O G R A M A

BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
3. Órganos de Gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal laboral. Derechos y deberes.

BLOQUE II. TEMARIO ESPECÍFICO

5. Ley de Espectáculos Públicos de Andalucía.
6. Equipamiento de un espacio escénico. Conceptos básicos y principales características.
7. Iluminación para espectáculos. Principales elementos que la componen.
8. Diseño y programación de iluminación para espectáculos escénicos.
9. Sonido para espectáculos. Principales elementos que lo componen.
10. Diseño y programación de sonido para espectáculos escénicos.
11. Audio-visual: Principales características de proyectores cinematográficos en 35 mm.
12. Audio-visual: Principales características de vídeo doméstico, DVD, videoproyectores y otras fuentes de proyección.
13. Seguridad y salud laboral.
14. Principios básicos de electricidad. La Ley de Ohm.
15. Principios básicos de animación sociocultural.
16. Territorio y población. El municipio de El Ejido. La comarca del Poniente. La provincia de Almería.
17. Las fiestas populares en Andalucía.
18. Principios básicos y legislación de espectáculos piro-técnicos en los festejos populares.

El Ejido, 13 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Agente Verificador.

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE AGENTE VERIFICADOR

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Agente Verificador, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2005, aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6.4.05 (BOE núm. 127, de 28.5.05),

mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de tres meses. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones socio laborales vigente para este personal.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,05 € y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Área de Agricultura y Medio Ambiente.

Vocales:

- Dos técnicos o expertos designados por el Presidente de la Corporación, de nivel de titulación superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Un empleado de plantilla designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional.

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los informes de vida laboral emitidos por la Seguridad Social acompañados por contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo de 60 minutos, un cuestionario de respuestas alternativas basado en el temario relacionado en el programa que se adjunta como Anexo.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico basado en el contenido funcional del trabajo a desempeñar en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán la primera prueba de 0 a 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo.

La puntuación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las dos puntuaciones anteriores.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y/o certificación acreditativa de cualquier otra circunstancia señalada en el punto primero de la Base segunda.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el párrafo quinto de la base segunda.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Base final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
3. Órganos de gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal laboral. Derechos y deberes.

BLOQUE SEGUNDO: TEMARIO ESPECÍFICO

5. Principios fundamentales del Plan de Higiene Rural del Ayuntamiento de El Ejido.
6. Gestión de residuos vegetales según el Plan de Higiene Rural. Cuantificación, recogida y eliminación.
7. Gestión de los residuos procedentes de envases de agroquímicos. Tipos, cuantificación, recogida y eliminación.
8. Clasificación del suelo según normas del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido.
9. Explotaciones ganaderas. Normativa municipal.
10. Normativa aplicable a las instalaciones agrícolas.
11. El término municipal de El Ejido: Descripción, núcleos, parajes.
12. Cultivos protegidos en el término municipal de El Ejido.
13. Espacios de especial protección municipal: Descripción y normativa aplicable.
14. Métodos de protección de los cultivos.
15. Descripción del sistema productivo bajo plástico: Características de los invernaderos, enarenados y substratos. Funcionamiento.
16. Descripción del sistema de comercialización en El Ejido: Cantidades comercializadas. Destinos de la producción.
17. Identificación de los productos fitosanitarios: Normas de aplicación, manipulación y primeros auxilios.
18. Buenas prácticas agrícolas para el control fitosanitario.

El Ejido, 17 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Granada, de oferta de empleo público año 2007. (PP. 3131/2007).

Provincia: Granada. Organismo Autónomo Instituto Municipal de Rehabilitación del Ayuntamiento de Granada.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007 (aprobada por Decreto de fecha 21 de marzo de 2007).

Personal laboral.
 Nivel titulación: Título Medio. Diplomatura Empresariales.
 Denominación del puesto y, en su caso, cometidos básicos:
 Técnico de Gestión.
 Núm. Vacantes: 1.

Granada, 12 de julio de 2007.- El Secretario General, P.D. (Res. de 1.2.01), el Secretario del Instituto, Luis Miguel Rodríguez Segado.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, relativo a la adhesión del convenio que se cita. (PP. 3479/2007).

Don Eduardo Tamarit Pradas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), ordena la publicación de la siguiente Resolución:

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Luisiana, por la que se da publicidad a la adhesión al Convenio de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 28 de septiembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de La Luisiana solicitó la adhesión al referido Convenio. En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio de 11 de diciembre de 2006, se aprobó la solicitud de adhesión de la entidad local La Luisiana (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Luisiana se compromete a prestar el primer nivel de servicios correspondiente al de las oficinas de contacto, es decir a la recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que dirija el ciudadano a la Administración Pública.

La Luisiana, 1 de agosto de 2007.- El Alcalde, Eduardo Tamarit Pradas.

ANUNCIO de 29 de junio de 2007, del Ayuntamiento de La Zúbia, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicio Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en relación con la disposición transitoria primera, párrafo tercero, se encuadran en el Grupo C del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/2007 de 12 de abril, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales, si el/la interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso o ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cien euros (60 €) para todos los aspirantes que opten a dichas plazas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (BBVA 0182 6129 97 0201501948 o BSCH 0049 1612 06

2510010279) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los/as aspirantes excluidos/as y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los/as aspirantes.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Presidente.
- b) Vocales:

1. Un/a representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. El Delegado Personal de la corporación o un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. A designar por el Alcalde.

4. A designar por el Alcalde.

c) Secretario: El de la Corporación o aquel al que corresponda la suplencia, con voz y sin voto.

6.2. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los/as Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz

y sin voto, los/as cuales deberán limitarse el ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no pueden realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra «U», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos/as ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública el 17 de enero de 2006, hecho público por Resolución de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero).

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los/as aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden en que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, el cuyo caso se podrá ampliar

dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas, los/as opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas que figuran en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los/as aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un nivel de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y a la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

9. Relación de aprobados/as en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de la celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los/as opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quien sea funcionario/a público está exento/a de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el/la opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a funcionario/a en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. La Junta de Gobierno Local, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario/a en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Junta de Gobierno Local, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la Escuela, la Junta de Gobierno Local decidirá si se da opción a que el/la alumno/a repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de el/la alumno/a.

12.2. El número de aspirantes aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, no obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizarán en gimnasio o campo de deportes.

El/la aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero en una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el/la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará de pie.

Será eliminado/a el/la corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del

perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual e superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados, o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentidos de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El Derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con la Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario. Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidios y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del Seguro Obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto y clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el

funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos, socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Zubia, 29 de junio de 2007.- El Alcalde, Jorge Rodríguez Rincón.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Policías Locales.

EDICTO

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER

Que por Decreto de esta Alcaldía núm. 293, de fecha 12 de julio de 2007, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para provisión de las plazas de personal funcionario que, a continuación, se indican:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcio-

narios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; dotadas con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la Plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. En esta convocatoria no habrá reserva de turno de movilidad, al no alcanzar las plazas convocadas el porcentaje mínimo de vacantes para acceder a dicho turno.

1.3. No será compatible con la plaza de Policía Local el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.4. Dos de las cuatro plazas pertenecen a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Níjar para 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 130, de fecha 5 de julio de 2007, y dos a vacantes producidas con posterioridad.

1.5. Las citadas plazas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; encuadrándose en el Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a este proceso selectivo se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

3.2. Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la ESPA, o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de la estatura, que lo será en prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.2. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3. Junto a la solicitud se acompañará el certificado médico a que alude la base octava de esta convocatoria y una fotocopia del documento nacional de identidad.

4.4. En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 24 €, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos.

5.2. La expresada Resolución determinará, también, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento.
Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (titular y suplente).

2. Un representante de la Junta de Personal (titular y suplente).

3. Funcionario a designar por el Alcalde (titular y suplente).

4. Funcionario a designar por el Alcalde (titular y suplente).

Secretario: El de la Corporación, o en quien delegue (titular y suplente), con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos vocales. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

6.4. El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.6. El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

7. Calendario de realización de las pruebas en el proceso selectivo.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

7.2. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "B" (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 17 de enero de 2007, BOE del día 26 de enero de 2007).

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y curso de ingreso.

I). Primera fase: Oposición.

8.1. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2. Primera prueba: aptitud física, tendente a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor, realizándose las pruebas establecidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que figuran como Anexo I a la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

8.2.1. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo.

8.2.2. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

8.2.3. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

8.2.4. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.3. Segunda prueba: examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme al cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, que se acompaña a esta convocatoria como Anexo II; se calificará de apto o no apto.

8.4. Tercera prueba: Psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil adecuado a la función policial a la que aspiran se calificará de apto o no apto.

8.4.1. Valoración de aptitudes.

8.4.1.1. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

8.4.1.2. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.4.2. Valoración de actitudes y personalidad.

8.4.2.1. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.4.2.2. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

8.4.2.3. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.5. Cuarta prueba: Conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas, o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal, para cada materia de las figuran en el temario de la convocatoria, Anexo III, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.6. Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

II) Segunda fase: Curso de ingreso.

9. Período de prácticas.

9.1. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.2. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados.

10.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición, posteriormente, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del sistema selectivo, así como la relación de los no aprobados.

10.2. La relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica exigida.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Periodo de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal que hayan superado la Oposición libre, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de la Policía Local y que será el establecido por la ESPA, Escuela concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, previamente a los nombramientos definitivos de los aspirantes.

13.2. Examinado el informe de la ESPA, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de Concurso, oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres, lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con

las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos la mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto del trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencia a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y

estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, socio y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Níjar, 12 de julio de 2007.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 9 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública para la aprobación de documento de ordenación de terrazas en el Puerto de San José «Níjar», de la concesión otorgada el 12 de febrero de 1982, a Club Náutico de San José, para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo en San José, término municipal de Níjar (Almería). (PD. 3676/2007).

Anuncio de Información Pública de documentación técnica denominada:

- «Documento de Ordenación de Terrazas en el Puerto de San José».

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a instancia de Puerto Náutico de San José, en el ámbito de la concesión otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1982, para el otorgamiento de Concesión Administrativa para la construcción y

explotación de un puerto deportivo en San José, en el término municipal de Níjar, suscrito por el I.C.C.P. don José M.^a Tejera Mahiques en septiembre de 2006, ha resuelto iniciar procedimiento para la Aprobación del Documento de Ordenación de Terrazas en el Puerto de San José.

Esta Entidad, conforme al art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, somete a Información Pública la documentación objeto del presente expediente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición de 20 días, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a

viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ República Argentina, núm. 43 Acc., 2.^a planta, de Sevilla, y en las Oficinas del Club Náutico San de José, sito en C/ Del Puerto, s/n, en el Puerto de San José, t.m. de Níjar, Almería.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro de plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos a la dirección de la C/ República Argentina, núm. 43 Acc., 2.^a planta (41011, Sevilla).

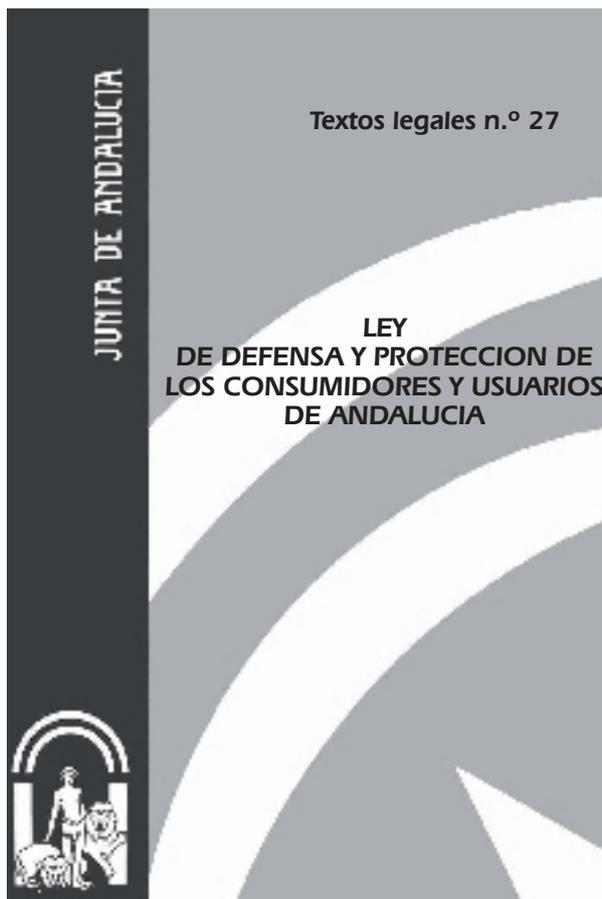
Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 9 de agosto de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

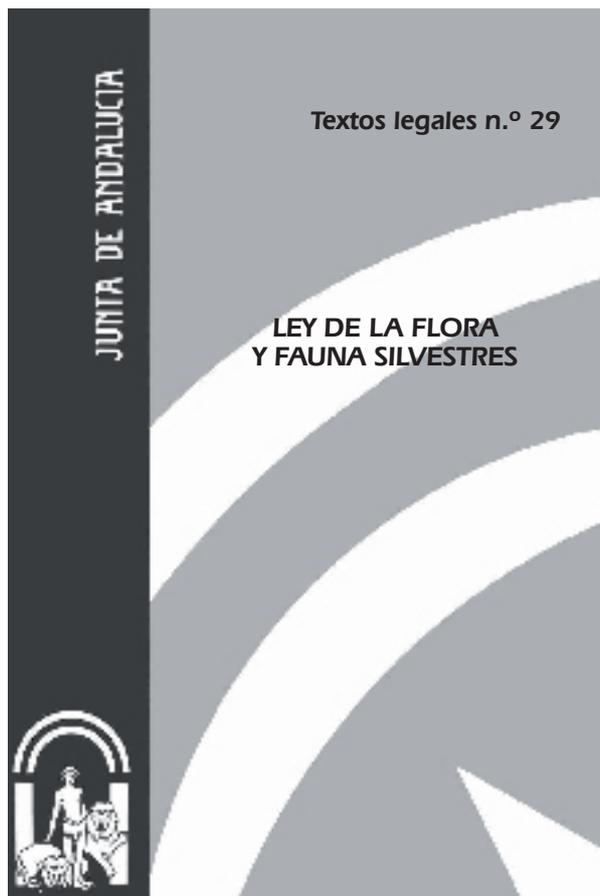
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

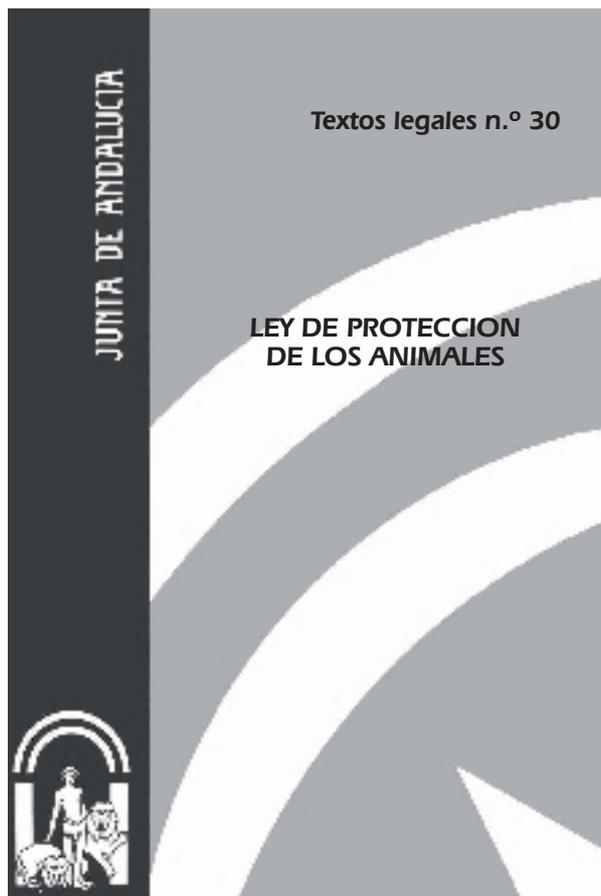
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63